

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



**El Contador Público y Auditor en una Junta de Exclusión de Activos
y Pasivos de una Entidad Bancaria Nacional**
(Tesis de Licenciatura)

Juan Carlos Marroquín Gómez

Guatemala, abril de 2016.

**El Contador Público y Auditor en una Junta de Exclusión de Activos
y Pasivos de una Entidad Bancaria Nacional**

(Tesis de Licenciatura)

Juan Carlos Marroquín Gómez

Lic. Ernesto Ramón Tzún Coxaj, (**Asesor**)

Licda. Alba Girón de Castillo, (**Revisora**)

Guatemala, abril de 2016.

Autoridades de la Universidad Panamericana

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Decano

M. A. Ronaldo Girón

Vicedecano

M Sc. Samuel Aron Zabala Vásquez

Coordinador

REF.:C.C.E.E.ACCA.CPA.A03-PS.010.2016

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
GUATEMALA, 28 DE MARZO DE 2016
ORDEN DE IMPRESIÓN**

Tutor: Licenciado Ernesto Ramón Tzún Coxaj

Revisor: Licenciada Alba Consuelo Girón Marroquín

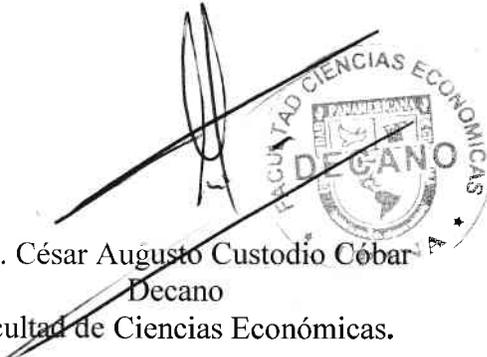
Carrera: ACCA en Contaduría Pública y Auditoría

Tesis titulada: "EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN UNA JUNTA DE EXCLUSIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE UNA ENTIDAD BANCARIA NACIONAL"

Presentada por: Juan Carlos Marroquín Gómez

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

En el grado de: Licenciado


M.A. César Augusto Custodio Cobar
Decano
Facultad de Ciencias Económicas.

LIC. ERNESTO RAMON TZUN COXAJ
Contador Público y Auditor

P. Avenida 4-12 zona 1, Corporación Amico Co, S. A. Teléfonos (502) 5208-39-46
Fax: (502) 2253-2022 01001 Guatemala C. A.
etzun2010@hotmail.com

7 de noviembre de 2015

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Carrera Contaduría Pública y Auditoría
Universidad Panamericana
Ciudad.

Estimados señores:

En relación al trabajo de tutoría de la tesis denominada "**El Contador Público y Auditor en una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos de una Entidad Bancaria Nacional.**", realizado por **Juan Carlos Marroquín Gómez**, carné No. **201500874**, estudiante de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la tutoría de la misma, observando que cumple con los requerimientos técnicos y de contenido establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana, por lo que doy dictamen de Aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



Lic. Ernesto Ramón Tzún Coxaj
Tutor

Alba Consuelo Girón Marroquín
Licenciada en Administración Educativa
Colegiado No. 9625

Guatemala, 26 de noviembre 2015

Señores

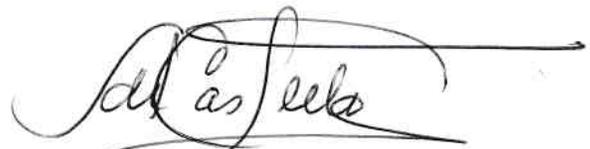
Facultad de Ciencias Económicas
M.A. César Augusto Custodio Cobar (Decano)
M Sc. Samuel Aron Zabala Vásquez (Coordinador)
Universidad Panamericana
Ciudad.

Señores:

En relación al trabajo de Tesis de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, del tema: **El Contador Público y Auditor en una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos de una Entidad Bancaria Nacional**, realizado por el estudiante Juan Carlos Marroquín Gómez carné No. 201500874, he procedido a la revisión de la misma, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de la Universidad Panamericana de Guatemala.

De acuerdo con lo anterior, doy mi dictamen de aprobado, considerando que la misma cumple con los requisitos necesarios para continuar con el proceso de egreso.

Al ofrecerme para cualquier aclaración, me suscribo de ustedes.



Licda. Alba Consuelo Girón Marroquín

c.c. archivo

Dedicatoria

- A Dios** Por ser mi fuente de sabiduría y fortaleza en todos los momentos de mi vida y ayudarme a alcanzar este triunfo profesional.
- A mis padres** José Antonio y Teresa por el la vida y formación concedida, pero más por el amor que me han brindado, inculcando que todo esfuerzo tiene su recompensa.
- A mi esposa** Roksanna, por su apoyo incondicional para alcanzar mi meta, pilar indispensable para alcanzar este logro.
- A mis hijos** Carlos Daniel, Angel Eduardo y Javier Alejandro para mostrar con el ejemplo el resultado de la perseverancia en la vida.
- A mis hermanos** Por apoyo brindado en esta etapa de mi vida.
- A mi Asesor y Revisora** Por su sabios consejos y orientación.
- A** Universidad de San Carlos de Guatemala y en especial a la Universidad Panamericana por brindarme la oportunidad de integrar la generación de profesionales del país.
- A mis amigos** Por instarme a seguir adelante y culminar esta etapa de mi vida.

Contenido

	Página
Resumen	i
Introducción	iii
Capítulo 1	1
Marco Contextual	1
1.1 Antecedentes	1
1.1.1 Análisis documental	1
1.1.2 Análisis de la industria	6
1.1.3 Contexto geográfico	9
1.2 Planteamiento del problema	9
1.3 Justificación	9
1.3.1 Pregunta de investigación	10
1.4 Objetivos	10
1.4.1 Objetivo general	10
1.4.2 Objetivos específicos	10
1.5 Alcances y límites	11
1.5.1 Alcances	11
1.5.2 Límites	11
Capítulo 2	12
Marco Conceptual	12
2.1 Las instituciones bancarias privadas y sus regulaciones	12
2.2 Enfoques de supervisión bancaria	12
2.3 Marco regulatorio de las entidades bancarias	13
2.4 Causas que originan la intervención administrativa por parte de la Junta Monetaria	14
2.5 Administración y gestión de riesgos bancarios	14
2.6 Relación entre supervisores bancarios y auditores externos	15
2.7 El Papel del auditor externo del banco	16
2.8 El auditor externo y su contribución al proceso de supervisión	16
2.9 Registros contables en una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos	16
2.10 El Contador Público y Auditor en una la Junta de Exclusión	19
2.11 Proceso exclusión del balance general de la entidad suspendida	21

2.12	El Fondo de Protección del Ahorro en la exclusión del balance general	25
2.13	Disposiciones reglamentarias de una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos	25
2.14	Disposiciones fiscales de una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos	25
Capítulo 3		28
Marco Metodológico		28
3.1	Tipo de investigación	28
3.2	Sujetos de investigación	28
3.3	Instrumentos de recopilación de datos	29
3.4	Diseño de la investigación	29
Capítulo 4		31
Resultados de la investigación		31
4.1	Muestreo	31
4.1.1	De las entrevistas	32
4.1.2	Situación financiera de la entidad analizada y proceso de exclusión de activos	34
4.1.3	Índices financieros	42
4.2	Presentación de resultados	43
4.2.1	De las entrevistas	43
4.2.2	Resultado de la observación y análisis de la entidad analizada	44
4.2.3	Análisis de los índices financieros	44
4.2.4	Análisis de aspectos fiscales	45
4.2.5	Análisis de aspectos del área de auditoría	46
4.2.6	Pasos de la intervención por parte del órgano supervisor de la entidad bancaria	46
4.3	Conclusiones de la línea de investigación	47
Capítulo 5		49
Discusión y análisis de resultados		49
5.1	Discusión de resultados	49
5.2	Conclusiones	53
5.3	Recomendaciones	53
Recomendaciones		55
Referencias		56

Lista de cuadros

Cuadro No. 1 Estructura Financiera Inicial	35
Cuadro No. 2 Ajustes Contables	36
Cuadro No. 3 Reclasificaciones Contables	37
Cuadro No. 4: Ajustes por cuentas por pagar	38
Cuadro No. 5 Cancelación de pérdidas	38
Cuadro No. 6 Activos trasladados al fideicomiso	39
Cuadro No. 7 Patrimonio fideicometido	39
Cuadro No. 8 Balance General del banco suspendido	42

Lista de gráficos

Gráfica No. 1 Esquema de Exclusión	21
Gráfica No. 2 Cartera de créditos transferida	40
Gráfica No. 3 Obligaciones depositarias transferidas	41

Resumen

El sistema financiero guatemalteco lo constituyen los bancos del sistema como eje fundamental cuya función principal es la captación de recursos financieros, la canalización hacia los diversos sectores económicos del país y el sostenimiento de la confianza de los cuentahabientes mediante el cumplimiento adecuado de la normativa financiera que los regula.

Los bancos son regulados y supervisados por la Junta Monetaria como máximo órgano rector, que tiene a su cargo el establecer la política monetaria, cambiaria y crediticia del país, y por la Superintendencia de Bancos como órgano encargado de supervisar e implementar los controles necesarios que rigen las operaciones del sistema financiero a través de la normativa legal correspondiente.

El sistema financiero guatemalteco ha experimentado etapas que han incidido en la estabilidad económica-financiera, por lo algunos bancos han sido suspendidos por la Junta Monetaria y otros han optado por fusionarse, fortaleciendo así su solidez, además de ampliar su cobertura y servicios.

El propósito de la presente investigación es analizar la participación del Contador Público y Auditor al momento de integrar una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos de una entidad bancaria, y los procesos contables que como profesional de las Ciencias Económicas debe aplicar, como parte de las atribuciones encomendadas en la normativa legal, como parte de las funciones de la citada Junta.

En el primer capítulo, se presentan las principales definiciones que sustentarán la investigación, siendo estos un conjunto de conceptos y teorías que se usarán para la formulación de la base de los argumentos para posteriormente, compararlos con el resultado de la investigación, en el trabajo de campo. Se presentan los antecedentes relacionados con la crisis bancaria suscitada en distintas partes del mundo, así como un análisis del sector bancario.

En el segundo capítulo, denominado marco conceptual, se recogen todos aquellos elementos que a consideración del investigador es importante incluir como parte del tema a investigar, y además de

considerarlos como fundamentales para la presentación de resultados. En otras palabras, corresponde a la estructura que presentará la investigación, incluyendo su alcance y contenido.

En el tercer capítulo, denominado marco metodológico, se establece el tipo de investigación a aplicarse, así como las herramientas a ser utilizadas en el trabajo de campo. En este apartado, también se incluyen los distintos sujetos de investigación, así como los instrumentos, que según técnicas de investigación aplicables, serían las más apropiadas para un buen desarrollo de la investigación que se pretende.

En el cuarto capítulo, se presenta el resultado de la investigación, incluyendo el resultado de las actuaciones aplicadas por la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos en el proceso de exclusión de una entidad suspendida por la Junta Monetaria, así como la visualización e importancia del Contador Público y Auditor en dicho proceso.

En el quinto capítulo, se refiere a la discusión del resultado, este se realiza mediante la combinación de los aspectos señalados en el capítulo dos con los elementos determinados en el resultado de la investigación determinados en el capítulo cuatro, estableciéndose una serie de conclusiones y recomendaciones de conformidad con los aspectos encontrados.

Introducción

El presente trabajo denominado “El Contador Público y Auditor en una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos de una Entidad Bancaria Nacional” realizado de acuerdo a los lineamientos de la metodología proporcionada por la Universidad Panamericana, con el propósito de establecer la importancia de la participación del mismo, con base en el Decreto No. 19-2002, Ley de Banco y Grupos Financieros y Resolución de Junta Monetaria No. 223-2002, Reglamento de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, así como en entrevistas a los miembros que han integrado una Junta de Exclusión de Activos en una entidad bancaria suspendida. Asimismo, el análisis de la situación financiera de la entidad suspendida y el desempeño y actuaciones de los miembros de la junta, lo cual permitió establecer sus actuaciones como cuerpo colegiado, tal y como lo establece la normativa.

Uno de los elementos principales de la investigación es establecer el rol que desempeñaría el Contador Público y Auditor, al formar parte de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos de una entidad bancaria. Cabe indicar que, de conformidad con la legislación aplicable dicha junta, debe estar integrada por dos profesionales de las Ciencias Económicas.

En ese sentido, se presentan antecedentes que según la historia, han influido en desencadenar la crisis bancaria y por consiguiente, sería el preámbulo de una intervención administrativa y legal (suspensión) de una entidad bancaria, por parte de las autoridades de supervisión de cada país, donde exista una legislación que contempla dicha figura. Además, considerando el compendio de leyes y reglamentos que deben observarse en una entidad bancaria, como entidad supervisada, se incluye en la investigación, los aspectos generales aplicables a este tipo de entidades.

Por último, se presenta un escenario, en el cual se observa el proceso contable y administrativo que realiza una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos así como la intervención del Contador Público y Auditor, incluyendo el alcance aplicable en la determinación de la evaluación de la situación financiera de la entidad intervenida.

Capítulo 1

Marco Contextual

1.1 Antecedentes

1.1.1 Análisis documental

A) Contexto Histórico

Causas de las crisis bancarias en los mercados emergentes

Los bancos son los principales intermediarios del sistema financiero, por lo que de su correcto funcionamiento depende el crecimiento de las economías, a través del movimiento de capitales, mediante diversos mecanismos, entre ellos, la inversión.

En ausencia de seguros de depósitos, Diamond y Dybvig (1983) describe el origen de las crisis bancarias como las expectativas de un posible retiro masivo de recursos por parte de los depositantes, las cuales son suficientes para que los balances de los bancos se deterioren.

Entre los factores que afectan negativamente a los bancos, se encuentran: los incrementos bruscos de tasas de interés y la recesión económica, los capitales altamente sensibles a pequeñas variaciones en la tasa de interés y de carácter volátiles. En algunas situaciones, los cambios exógenos en la tasa de interés internacional, los términos de intercambio, la competitividad y el riesgo cambiario, resultan perjudiciales, pues se relacionan con mayores costos de liquidar la ruptura de créditos a largo plazo, entre otros.

La crisis bancaria

El Fondo Monetario Internacional – FMI - realizó el estudio de la crisis monetaria y bancaria en un grupo de más de cincuenta países en el período de 1975-97, verificándose que estas últimas tuvieron una creciente incidencia desde principios de la década del ochenta, lo que posiblemente estuvo relacionado con la liberación del sector financiero que se produjo en muchos países durante ese período.

De acuerdo con el citado organismo internacional, existen diversos factores subyacentes al surgimiento de desequilibrios cambiarios y bancarios los que hacen que la economía se torne vulnerable a las perturbaciones financieras:

- Políticas macroeconómicas
- Debilidad de la estructura financiera.
- Situación financiera mundial.
- Desajustes del tipo de cambio
- Inestabilidad política.

La crisis bancaria y la corrupción

Según la Gaceta de Económicas del año 2000, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, relacionada con la Crisis Bancaria y la Corrupción, se establece que se han formulado distintas teorías respecto al origen de tales crisis. Al respecto el FMI sugiere que las mismas podrían identificarse analizando diversas variables tales como:

- Proporción en el incremento de préstamos incobrables.
- Fluctuaciones en los precios de los bienes raíces y las acciones.
- Indicadores de quiebras comerciales.

Características de las crisis bancarias

La Comisión Económica para América Latina – CEPAL-, en su Serie de Política Fiscal, señala que en la literatura, la definición de crisis bancaria difiere en función de la manifestación de la crisis que esté siendo objeto de estudio. En general, se considera que existe una crisis bancaria cuando se presenta uno o varios de los siguientes elementos:

- i) Se incrementa la participación de la cartera vencida, dentro de la cartera total, a niveles que genera problemas de solvencia bancaria;
- ii) Se dificulta la liquidación de créditos otorgados en una etapa anterior de auge económico;
- iii) Se reduce el valor de los activos bancarios, lo que se conduce a la insolvencia de bancos;
- iv) Se propicia una venta forzada de los activos, al volverse incompatibles sus valores de mercado con los de los pasivos;

- v) Gran parte de los deudores dejan de ser sujetos viables para la obtención nuevos créditos;
y
- vi) La demanda por reservas monetarias es tan intensa que no puede ser satisfecha en el corto plazo.

Medidas adoptadas para solventar las crisis bancarias

Dentro de las medidas de asistencia a bancos se encuentran las inyecciones de capital por parte del Banco Central y el otorgamiento de créditos a tasas de interés subsidiadas. Con respecto a las medidas para asistir a los deudores, estas incluyen ayuda técnico-financiera, refinanciamiento de los créditos, así como tipos de cambio preferenciales para deudas denominadas en moneda extranjera, sin obviar lo que corresponde a las reformas realizadas al marco regulatorio financiero derivado de las crisis.

Las crisis bancarias generan innumerables perjuicios económicos y sociales: fuga de capitales, incremento constante de la deuda externa, destrucción del ahorro y la inversión nacional, crecimiento del desempleo, pérdida de empleo en la confianza en el sector financiero, originando crecimiento en las tasas de interés, inflación, entre otros.

Experiencia internacional en resolución de crisis bancarias

Respecto al manejo de las crisis bancarias, Rafael Del Villar en su libro Experiencia Internacional en la Resolución de Crisis Bancarias, establece que hacer frente a una crisis bancaria sistémica es uno de los desafíos más difíciles para los encargados, como el FMI y Banco Mundial, al formular políticas de observancia para sus miembros, en todo el mundo, pero especialmente en América Latina. A medida que continúa profundizándose la globalización financiera, el efecto de contagio se ha añadido a la lista de factores que contribuyen al origen de profundas crisis bancarias en la región. Por otra parte, cuando surge una crisis bancaria en un país latinoamericano, las autoridades se dan cuenta de que carecen de herramientas (económicas, financieras y políticas) suficientes y adecuadas para poner en práctica un programa para resolverla.

En las economías de mercados emergentes existen a menudo dos hechos aparentemente contradictorios en el proceso de resolución de crisis bancarias sistémicas.

El primero es que las autoridades de regulación y supervisión anuncian sus intenciones de contener el alcance de la crisis y restablecer con prontitud la solvencia del sistema bancario. El segundo es que se observan largos retrasos en reconocer plenamente la magnitud del problema y las dificultades para establecer un programa creíble de resolución de crisis. La explicación principal de esta aparente paradoja radica en la escasez de fondos disponibles para abordar el problema. Si bien es innegable que la mejor solución es evitar que haga explosión una crisis bancaria sistémica, si las autoridades se encuentran afrontando una crisis, las preguntas críticas que tendrán que responderse tienen que ver con los costos y los beneficios.

Causas y efectos de las crisis bancarias en América Latina

Con relación a las causas y efectos de las crisis bancarias, Alberto Castilla, en su estudio para el Banco Interamericano de Desarrollo, establece que por lo general, la desregulación de las tasas de interés y la apertura de la cuenta de capitales han permitido una canalización más eficiente del ahorro hacia actividades productivas y ha contribuido al desarrollo económico. No obstante, estas medidas han propiciado en ocasiones una reducción en el ahorro interno privado, así como el crecimiento acelerado pero ineficiente del sector financiero, que se traduce en mayor crédito bancario al sector privado.

Lo que se sabe de las crisis bancarias en general es que son más frecuentes ahora, ya que entre 1980 y 1997 por lo menos las dos terceras partes de los países miembros del FMI han experimentado problemas significativos de tensión bancaria. A lo largo de todo este período solo en un año (1996) no explotó alguna crisis bancaria, aunque incluso en ese año se presentaron tensiones relativamente fuertes en varios países, que se asocian con crisis cambiarias con mayor frecuencia hoy que antes ya que un trabajo particularmente valioso en el tema de crisis conjuntas en la balanza de pagos y el sistema bancario, es el de Kaminsky y Reinhart (1998). Las autoras analizan 26 crisis bancarias y 76 crisis de balanza de pagos en 20 países durante el período 1970-95. Tomando su muestra, calculan la probabilidad incondicional de ocurrencia de una crisis. En el caso de una crisis bancaria la probabilidad es 10% y en el caso de una crisis de balanza de pagos es 29%.

B) Tesis o estudios académicos relacionados

Al analizar las tesis de estudio relacionados con la exclusión de activos y pasivos, José Fernando Santos Urías, en su tesis *La Exclusión de Activos y Pasivos aplicada a una Entidad Bancaria Guatemalteca*, abarca el tema de las crisis mediante el análisis del sistema bancario guatemalteco, incluyendo debilidades y fortalezas para afrontar crisis bancarias. Además, incluye experiencias en resolución de crisis bancarias, analizando las causas y efectos, tanto macroeconómicas como microeconómicas, relacionándolo con experiencias internacionales y nacionales. Asimismo, analiza la participación del órgano supervisor guatemalteco, abarcando aspectos como las funciones y atribuciones, sustento legal, así como las prácticas internacionales de supervisión bancaria, incluyendo lo emitido por el Comité de Basilea.

Por aparte, el señor Cecilio Juárez, en su tesis *Posibles Causas y Efectos de la Intervención Administrativa de una Institución Bancaria Privada en el Medio Guatemalteco por parte de la Junta Monetaria*, abarcó los aspectos de las crisis bancaria, bajo el análisis de sistema financiero nacional, incluyendo entre otros aspectos, su estructura, funciones, leyes aplicables, así como la modernización y fortalecimiento del sistema financiero y la globalización de los mercados financieros.

El señor Juárez, analiza la estructura de la Junta Monetaria, como máximo responsable de la aprobación de políticas preventivas en la gestión bancaria, incluyendo sus atribuciones y estructura organizacional.

Al analizar a las instituciones bancarias, el señor Juárez, determina en su investigación los tipos de operaciones y servicios que prestan dichas entidades, tipo de bancos, tipos de riesgos a los que están expuestos, entre otros elementos. Por aparte, analiza el marco regulatorio, así como los principios básicos para la supervisión bancaria, entre otros elementos, relacionados con la supervisión y regulación bancaria, incluyendo elementos del nuevo acuerdo de requerimientos de capital, llamado Basilea II.

Con relación las posibles causas y efectos en la intervención bancaria, se enfoca en la definición de intervención bancaria, su marco legal, las teorías existencias al respecto, así como los distintos

efectos de las crisis bancarias, las medidas para hacerles frente así como los efectos y consecuencias de la intervención para la entidad bancaria.

C) Otros estudios

Rafael Del Villar en su libro *Experiencia Internacional en la Resolución de Crisis Bancarias*, en su análisis de estudios de casos permite establecer que en las experiencias exitosas de resolución de crisis bancarias se siguieron tres principios básicos durante la implementación de los programas de reestructuración bancaria.

El principio 1, es que la sociedad o gobierno deberá ejercer una firme voluntad política para hacer de la reestructuración bancaria una prioridad, mediante la asignación de fondos públicos genuinos no inflacionarios a la resolución de la crisis.

El principio 2, es asegurar que las partes que más se hayan beneficiado por la toma de riesgo en sus operaciones bancarias absorban gran parte del costo de la reestructuración del sistema bancario. Por ejemplo, los accionistas del banco deberán ser los primeros que pierdan su inversión, junto con los grandes tenedores de pasivos a largo plazo, como la deuda subordinada. Además, no deberá darse a los prestatarios morosos un tratamiento favorable a expensas del público. En este sentido, es necesario reducir al mínimo los programas de apoyo a los deudores.

El principio 3, consiste en tomar medidas inmediatas para evitar que las instituciones en problemas amplíen el crédito a prestatarios de alto riesgo o capitalicen el interés no pagado de los préstamos en mora mediante nuevos créditos.

No obstante, la capacidad de los reguladores para aplicar estos principios se verá afectada por el entorno económico en el cual operen. Aún si una sociedad ha reunido la voluntad para financiar el rescate bancario, podría afrontar una restricción de recursos tan seria que pondría en peligro el éxito del programa de reestructuración.

1.1.2 Análisis de la industria

Con relación a la amenaza de entrada de nuevos competidores, se observa la existencia de ciertas barreras que impiden que sea fácil el ingreso a la industria, sin embargo se considera que sí existe

la amenaza de ingreso de nuevos competidores debido al prometedor mercado nacional donde el nivel de bancarización del país es muy bajo, por lo cual, se convierte un atractivo para nuevos competidores.

Por aparte, una de las barreras con mayor relevancia es que establecer y posicionar un banco implica años de credibilidad por parte de los consumidores; sin embargo los bancos extranjeros han optado por la compra de licencias de bancos locales ya establecidos en el país, independientemente si estos ya contaban con una posición importante en el mercado, tal es el caso de City Group quien ingresó al mercado guatemalteco con la adquisición de Banco Cuscatlán de Guatemala, S. A. y posteriormente Banco Uno, S. A., para su posterior fusión de ambas entidades. De similar manera, Grupo Financiero Ficohsa, durante el último trimestre del 2011 adquirió a Banco Americano, S. A., (último lugar del sistema a nivel de activos), con el objetivo de poder incursionar en el mercado nacional, y así agilizar el proceso de penetración y posicionamiento en el mercado, lo cual implicó un cambio en su segmento de negocio, trasladándose del segmento corporativo al de consumo de tarjeta de crédito, como su principal producto. La estrategia está enfocada en sortear las distintas barreras que podrías existir, como por ejemplo, el proceso burocrático de autorización, así como el desembolso de recursos líquidos exigidos a los nuevos competidores como requisitos esenciales para ingresar el mercado bancario guatemalteco.

En ese sentido, la estrategia utilizada para el ingreso en nuevos mercados es la de fusiones, donde los bancos extranjeros absorben a bancos locales.

Respecto al poder de negociación de los proveedores, se considera que en la banca guatemalteca, los proveedores cuentan con un bajo poder de negociación, ya que los servicios o productos que las entidades bancarias requieren para su adecuado funcionamiento, tiene una gran oferta en el país, por lo que dentro de estos proveedores podemos mencionar, servicio de mensajería, de seguridad, empresas de aseo proveedores de insumos de oficina entre otros. Lo anterior, le resta poder de negociación a los distintos proveedores.

Con relación al poder de negociación de los compradores, se observa que esto en la banca guatemalteca el poder de negociación de los clientes es bastante bajo, derivado principalmente a que la Banca es sujeta a la supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, además de

la autorización relacionada con la normativa bancaria por parte de la Junta Monetaria. Sin embargo, derivado de la competencia existente en el mercado, los clientes pueden decidir, según los diferentes beneficios y ofertas que existen en el mercado, por un servicio que satisfaga las necesidades de rentables tasas, disponibilidad de soluciones electrónicas, calidad en el servicio personalizado, descuentos en consumos, entre otros. No obstante lo anterior, si bien la banca es uno de sectores de mayor regulación en Guatemala, por el tipo de servicio que presta, también poseen libertades en cuanto a las condiciones pactadas con el cliente, como por ejemplo, los cargos por servicios, tasas de interés en el uso de tarjetas de crédito, etc., lo cual, es sensible hacia el sector que se atiende; sin embargo, lo clientes carecen de herramientas de defensa que permiten la obtención de un trato justo, lo cual repercute en su poder de negociación.

En el caso de la amenaza de ingreso de productos sustitutos En el sector bancario de Guatemala, existen instituciones de créditos distintas a los bancos que ofrecen productos y servicios sustitutos y que se especializan en determinados servicios; sin embargo no logran ofrecer un producto integral. Dentro de estas instituciones podemos mencionar las cooperativas de ahorro y crédito, las casas de cambio y las casas de empeño. Algunas de estas instituciones no son supervisadas por la Superintendencia de Bancos y en ocasiones son entidades que no exigen requisitos de formalidad para la consecución de sus servicios, convirtiéndose en una competencia seria a las entidades bancarias, ya que la falta de regulaciones les permite ser más permisivos en cuanto a los requisitos que deben cumplir los clientes potenciales. Aunado que mediante estas entidades, se atiende a una porción de población, que por diversos motivos no son sujetos de créditos en el sistema bancario regulado.

Por último, aunque no menos importante, el análisis de la rivalidad entre los competidores, se considera que al analizar el mercado bancario de Guatemala, que actualmente cuenta con 18 instituciones bancarias, con un 30% de bancarización en la población, situación que demuestra que la rivalidad entre los competidores es alta ya que ofrecen productos y servicios muy similares pero que en muchas ocasiones se especializan en un nicho del mercado para obtener una ventaja competitiva utilizan variables como su infraestructura, desarrollo tecnológico y capital humano. No obstante, existe la limitante que no toda la población es sujeta de crédito, por lo que, la entidades han recurrido a la captación de clientes mediante estrategias agresivas de mercado,

incluyendo descuentos por consumo, lo cual hace que sus competidores reaccionen ante dichas estrategias con el objetivo de mantener su cuota de mercado.

1.1.3 Contexto geográfico

El ámbito o contexto geográfico donde se desarrollará la investigación será la República de Guatemala, tomando en cuenta el ámbito de cobertura de las entidades bancarias, que en la mayoría de los casos es a nivel nacional. No obstante, considerando que las oficinas centrales de las entidades bancarias se encuentran ubicadas en la ciudad capital, el tema se enfocará en el citado contexto.

1.2 Planteamiento del problema

Es indispensable que al momento de la conformación de una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos – JEAP – se cuente con la participación de un Contador Público y Auditor por la importancia que representa la valuación y obtención de información oportuna relacionada con el estado actual de los rubros que conforman el patrimonio de una entidad financiera y el alcance que pudiera tener.

La participación oportuna de un Contador Público y Auditor en la conformación de una JEAP dará certeza que la información obtenida para el desempeño de dicha junta sea correcta y confiable.

Con la presente investigación se trata de determinar la importancia de los elementos a considerar para el establecimiento de herramientas de auditoría que optimicen la presencia del auditor en la conformación de Juntas de Exclusión de Activos y Pasivos y obtener información veraz y oportuna, así como los procedimientos y beneficios que se obtendrían de su participación.

1.3 Justificación

Las Juntas de Exclusión de Activos y Pasivos así como los procedimientos a ser aplicados en su desempeño, es un tema que todo Contador Público y Auditor debe conocer, ya que como profesional de las Ciencias Económicas, y como partícipes de la integración de dicha Junta, lo relaciona desde cualquier punto de vista

Por lo tanto es necesario investigar cómo se conforma, instala, desempeña, así como los procedimientos que aplican las Juntas de Exclusión de Activos y Pasivos, incluyendo la preparación técnico-profesional y la experiencia que obtiene el Contador Público y Auditor.

Por lo anterior, es importante realizar llevar a cabo un estudio de los procedimientos aplicados desde el punto de vista operativo y contable en la conformación de una JEAP así como se hace necesario el papel que podría tener el Contador Público y Auditor.

El resultado de esta investigación será útil, tanto para profesionales de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, así como para los profesionales de carreras afines, porque se podrán conocer los procesos a seguir en este tipo de inversiones.

1.3.1 Pregunta de investigación

¿Cuál es la importancia del Contador Público y Auditor y qué características profesionales debe poseer, desde el punto de vista legal y contable, para desempeñarse como integrante de una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, en una entidad bancaria nacional, durante el año 2014?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Proveer a los profesionales de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría el conocimiento del papel que deben desempeñar mediante la conformación de las Juntas de Exclusión de Activos y Pasivos para obtener el conocimiento de las áreas a considerar al momento de la conformación de dichas juntas.

1.4.2 Objetivos específicos

1. Identificar cada uno de los procesos que conlleva la correcta preparación y evaluación de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, para llegar a una conclusión acorde al área a evaluar y así definir métodos que pueden utilizarse para la selección de la opción que presente mejores ventajas para la entidad financiera y poder adquirir los conocimientos conceptuales sobre la estructura de una JEAP.

2. Conocer las áreas de la JEAP a través de la aplicación de conocimientos adquiridos y así obtener un enriquecimiento mayor a los obtenidos durante la preparación académica, incrementando los conocimientos técnicos y teóricos para servir de asesores a los probables inversionistas tanto a nivel nacional como internacional.
3. Establecer la importancia que representa la participación del Contador Público y Auditor en la conformación de una JEAP, derivado de la determinación financiera que deberá establecerse sobre la entidad suspendida.

1.5 Alcances y límites

En el alcance, se fija claramente el lugar donde se realiza la investigación, ya sea un espacio geográfico determinado, un país, un departamento, un municipio, según como este ordenado el espacio geográfico.

Respecto a los límites, la investigación se concentra en los aspectos que podrían influir en la recopilación o levantamiento de la información que sustenta la investigación, dado que la calidad y acceso a la misma, influirá en el resultado de la investigación.

1.5.1 Alcances

En este aspecto y de acuerdo al tema de investigación, el grado de cobertura o el área de investigación será el sector bancario ubicado en la República de Guatemala.

1.5.2 Límites

Entre los límites observados en el desarrollo del tema, se encuentra en acceso a las fuentes de información primaria, con el objetivo de recabar las experiencias en la participación de una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, principalmente en la última junta se conformó en el año 2007. No obstante, se pretende actualizar al año 2014, la evolución que ha tenido la reglamentación de mérito.

Capítulo 2

Marco Conceptual

2.1 Las instituciones bancarias privadas y sus regulaciones

Las instituciones bancarias son un elemento importante en la actividad económica de cualquier país, por el papel de relevancia en el crecimiento económico. Además, contribuyen con la estabilidad y crecimiento económico de una nación, mediante la creación, intercambio, transferencia y distribución de activos y pasivos financieros. Por lo tanto, el funcionamiento del sistema financiero requiere un marco legal acorde al mercado donde se desenvuelve, debidamente actualizado, lo cual permitirá el cumplimiento de mérito y en caso contrario, contar con herramientas sancionatorias para un mejor funcionamiento.

2.1.1 Definición de institución bancaria

La Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala - LBGF-, no posee una definición de banco; sin embargo, se podría definir que es una empresa de carácter mercantil, constituida de acuerdo a la legislación general de la república y las leyes que regulan el sector financiero, cuya función fundamental es realizar intermediación financiera bancaria, consistente en la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades de captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, orientando dichos recursos al financiamiento de cualquier actividad, sin importar la forma jurídica adoptada.

2.1.2 Tipos de bancos y grupos financieros

Según la LBGF, las distintas figuras bancarias o financieras que se desempeñan en el país, están regulados, en su orden, por sus leyes específicas, por esta ley, por las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y, en lo que le fuere aplicable, por la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, la Ley Monetaria y la Ley de Supervisión Financiera, y demás legislación guatemalteca.

2.2 Enfoques de supervisión bancaria

A partir de 1988, se ha venido aplicando un sistema denominado supervisión basada en riesgos que consiste en un marcado énfasis en el mayor aprovechamiento de los recursos de que dispone

el ente supervisor, aplicando un enfoque que promueve el análisis minucioso de las diferentes líneas de negocio de las entidades que determinan la asignación más eficiente del recurso humano en las visitas de campo y así como un seguimiento más cercano de las variables críticas en el análisis de gabinete.

La supervisión basada en riesgos está enfocada al Nuevo Acuerdo de Capital denominada como Convergencia Internacional de Medición de Capital y Estándares de Capital, un Marco Revisado, conocido como Basilea II complementado con el denominado Basilea III, que según la página web de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, constituye el Marco Regulatorio Internacional para Bancos que consiste en un conjunto integral de reformas elaborado por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en respuesta a la crisis financiera de finales de 2007, cuyo objetivo es fortalecer la regulación, supervisión y gestión de riesgos del sector bancario.

Según la página electrónica del citado órgano supervisor, la tendencia internacional en el marco de regulación y las prácticas de revisión se orienta a la adopción de un enfoque de Supervisión Basada en Riesgos (SBR).

2.3 Marco regulatorio de las entidades bancarias

En Guatemala, en junio de 2002 se aprobó una reforma completa a la normativa bancaria, la cual modernizó el sistema bancario. La citada modernización se enfocó principalmente en el Primer Acuerdo de Capital, conocido como Basilea I, cuyos 25 principios fueron considerados e incluidos en la citada normativa.

2.3.1 Las Leyes Financieras

Entre las principales leyes que regulan la actividad financiera del país, están:

- Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto No. 16-2002), – LOBG –, que norma la estructura y funcionamiento del Banco de Guatemala.
- Ley Monetaria (Decreto No. 17-2002), – LM –, que adecúa los cambios que se han generado en los mercados financieros y a las prácticas modernas de implementación de la política monetaria y financiera, especialmente en los mercados internacionales.

- Ley de Supervisión Financiera (Decreto No. 18-2002), – LSF –, que establece un marco legal a la Superintendencia de Bancos, que según la Constitución Política de la República de Guatemala, es el órgano que ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga.
- Ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto No. 19-2002), – LBGF –, que regula lo relativo a la creación, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de bancos y grupos financieros, así como al establecimiento y clausura de sucursales y de oficinas de representación de bancos extranjeros. Dicha ley fue modificada mediante el Decreto No. 26-2012, vigente a partir del 1 de abril de 2012.

Las leyes citadas, se complementan en lo aplicable, con reglamentos emitidos por la Junta Monetaria o Acuerdos del Superintendente de Bancos.

2.4 Causas que originan la intervención administrativa por parte de la Junta Monetaria

Las causas que originan una suspensión de una entidad financiera, es precedida por la verificación de cumplimiento o incumplimiento del plan de regulación cuando aplica, por parte de la entidad de que trate si se ha determinado deficiencia patrimonial, sin embargo existen otras causales que ameritan la solicitud de suspensión de operaciones de una entidad financiera, como lo indica el Artículo No. 75 de la LBGF, tales como:

- Cuando haya suspendido el pago de sus obligaciones.
- Cuando la deficiencia patrimonial sea superior al cincuenta por ciento del patrimonio requerido conforme esta Ley, y
- Cuando sea rechazado el plan de regulación.

2.5 Administración y gestión de riesgos bancarios

Además de las normas emitidas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores (antes Instituto Guatemalteco de Contadores Público y Auditores), que adoptó las normas internacionales de contabilidad así como normas internacionales de auditoría, principalmente lo relacionado con el auditor interno; los profesionales que presten sus servicios de auditoría, tanto internos como

externos, a entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, deben observar lo establecido en la LBGF. Aunado a lo anterior, también debe observar los reglamentos emitidos por la Junta Monetaria, tales como la Resolución No. JM-45-2015, vigente desde el 12 de junio de 2015, que consiste en el Reglamento para el Registro de Auditores Externos, el cual tiene como objetivo regular lo relativo a la inscripción de los auditores externos que presten servicios de auditoría externa a las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, en el registro que para el efecto debe llevar dicho órgano supervisor, según el Acuerdo No. 31-2015.

2.6 Relación entre supervisores bancarios y auditores externos

De acuerdo por lo establecido por Roberto Gutiérrez, en la Conferencia sobre Supervisión Bancaria, relacionada con la Administración y Supervisión de Riesgos, la relación entre supervisores bancarios y auditores externos, además de las normas reglamentarias establecidas en cada plaza, tiene su fundamento en la Norma Internacional de Auditoría No. 1004 la Relación entre Supervisores Bancarios y Auditores Externos, como una Declaración Internacional de Auditoría emitida conjuntamente por el Comité de Basilea y el Comité Internacional de Auditoría.”. El propósito de la Norma emitida, conjuntamente por el Comité de Basilea de Supervisores Bancarios y el Comité de Prácticas Internacionales de Auditoría, es proporcionar información y lineamientos sobre cómo puede fortalecerse la relación entre los supervisores bancarios y los auditores, para mutua ayuda. Ambos comités esperan que proporcione una aclaración completa de los respectivos papeles de las dos profesiones, en muchos países donde las relaciones son estrechas o donde la relación está actualmente bajo estudio.

En Guatemala, como en otros países, el órgano supervisor tiene facultades sobre el nombramiento de auditores, tales como el derecho de aprobación o remoción, las calidades de los auditores externos, la evaluación de los contratos de servicios profesionales, los informes y alcances mínimos que debe observar, entre otros. Estas facultades son para asegurarse que los auditores nombrados por los bancos tengan la experiencia, los recursos y las habilidades necesarias de acuerdo con las circunstancias.

Donde no haya razón obvia para un cambio de auditor externo, los supervisores normalmente desearán investigar las circunstancias por las cuales el banco haya cambiado de auditor.

El trabajo de auditor interno en evaluación de la entidad está contenido en su plan de trabajo, siendo un elemento importante que tanto el auditor externo como el supervisor considera en sus evaluaciones, ya que proporciona un marco de referencia del nivel de control que posee la entidad

así como del alcance aplicado en el ambiente de control implementado. En ese sentido, más que diferencia, dichas actividades se complementan.

2.7 El Papel del auditor externo del banco

El objetivo primario de una auditoría bancaria por parte de un auditor externo es permitirle expresar una opinión si los estados financieros de publicación anual presentan cierta y razonablemente la posición financiera del banco y los resultados de sus operaciones, para el período para el que tales estados son preparados.

Cabe indicar que los estados financieros mensuales que publica la entidad, llevan el respaldo del auditor interno de la entidad que trata.

2.8 El auditor externo y su contribución al proceso de supervisión

La responsabilidad básica para el suministro de información completa y precisa al supervisor, debe permanecer en la administración del banco, el papel del auditor es verificar y prestar credibilidad adicional a esa información. Así como no asume ninguna responsabilidad que le corresponden al supervisor, ayuda a este para que haga sus juicios más efectivamente.

Las tareas que se le soliciten al auditor por parte del supervisor necesitan estar dentro de su competencia tanto práctica como técnica. El auditor externo no estaría en posición de juzgar si cualquier exposición es excesiva sin lineamientos claros y específicos, ni realizar una evaluación completa de los controles internos o de monitorear el cumplimiento del banco con todos los reglamentos de supervisión, excepto a través de un programa de trabajo permanente en un período de tiempo determinado, por lo que con base a lo que exige la normativa que regula su actividad en una entidad financiera, debe observar su planificación.

2.9 Registros contables en una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos

El proceso de intervención está sustentada en la LBGF, en la cual se establece los procesos de la intervención administrativa de una entidad bancaria, concentrada en regulación y suspensión de operaciones. Al hablar de regularización y suspensión de operaciones la legislación guatemalteca

incluye un esquema de Resolución Bancaria, acorde con las tendencias internacionales en supervisión bancaria, que recoge las experiencias exitosas de otros países. Este nuevo enfoque ofrece una alternativa socialmente beneficiosa, comparada con la tradicional intervención y liquidación judicial forzosa. La nueva legislación y sus herramientas (reglamentos, acuerdos) establecen los procedimientos para lograr una resolución bancaria eficiente y acorde al nuevo marco legal.

Una vez establecida la deficiencia patrimonial ya sea por el banco o por Superintendencia de Bancos, se solicita a la entidad (o se presenta por parte de esta, si es quien reporta la deficiencia), dentro un plazo establecido un plan de regularización, el cual se somete a una evaluación para determinar si se acepta o no, además una vez aprobado el plan se procede a verificar su cumplimiento, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar acciones que tengan como objetivo subsanar la deficiencia establecida.

2.9.1 Regulaciones por deficiencias patrimoniales

El proceso de regularización por deficiencias patrimoniales inicia con la implementación del plan de regularización (una vez aprobado por la Superintendencia de Bancos), aunado a las acciones que haya iniciado el banco para subsanar aquellas acciones que originaron la deficiencia.

- a) La entidad deberá presentar el plan de regularización, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que la Superintendencia de Bancos lo notifique al banco o a la sociedad financiera.
- b) La Superintendencia de Bancos, en el plazo de cinco días siguientes a la fecha de presentación del plan por parte del banco o la sociedad financiera, lo aprobará, lo rechazará por considerarlo no viable, o le formulará las enmiendas que estime pertinentes. De ser rechazado el plan o requerir enmiendas, el banco o la sociedad financiera deberá presentar el plan corregido dentro del plazo de los cinco días siguientes a la fecha en que órgano supervisor se lo notifique. El supervisor, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de haber recibido el plan corregido, lo aprobará o lo rechazará; en este último caso, por considerarlo no viable. En caso de rechazo del plan corregido, o si la entidad de que se trate no lo presenta en los plazos establecidos, se procederá a la aplicación de las demás medidas establecidas en la presente Ley. En todo caso, el banco o la sociedad financiera deberá iniciar

las acciones que correspondan para subsanar la deficiencia patrimonial desde el momento en que esta se determine.

- c) La entidad deberá ejecutar el plan de regularización aprobado por la Superintendencia de Bancos, dentro del plazo fijado, el cual no podrá exceder de tres meses contado a partir de la fecha de aprobación. Las medidas adoptadas deberán mantenerse en tanto no se subsane la deficiencia patrimonial.

Con relación a los informes, el Artículo No. 71 de la LBGF, señala que la Superintendencia de Bancos mantendrá informada a la Junta Monetaria sobre los bancos y las sociedades financieras que presenten deficiencia patrimonial.

Las entidades que estén sujetos a regularización por deficiencia patrimonial deberán rendir informes a la Superintendencia de Bancos sobre su posición patrimonial, con la periodicidad que esta última determine y solamente podrán abrir nuevas agencias o sucursales con aprobación previa del órgano supervisor.

No obstante las deficiencias patrimoniales son el punto de partida para un plan de regularización, el cual parte de la falta de cobertura hacia los riesgos asumidos por la entidad, existen otros factores que dan cabida a dicho plan, los cuales son:

- a) Incumplimiento de manera reiterada de las disposiciones legales y regulatorias aplicables, así como de las instrucciones de la Superintendencia de Bancos;
- b) Deficiencias de encaje legal por dos meses consecutivos o bien por tres meses distintos durante un período de un año;
- c) Existencia de prácticas de gestión que a juicio de la Superintendencia de Bancos pongan en grave peligro su situación de liquidez y solvencia; y,
- d) Presentación de información financiera que a juicio de la Superintendencia de Bancos no es verdadera o que la documentación sea falsa.

Cuando una entidad este sometida a un plan de regularización no podrá pagar dividendos ni conceder préstamos a sus accionistas, gerente general o a empresas vinculadas o relacionadas a

esta, entre otras limitaciones y/o restricciones. Estas restricciones son monitoreadas por la Superintendencia de Bancos mediante reportes recurrentes que deben remitir a dicha órgano las entidades con estas condiciones, además de los reportes extraordinarios requeridos a la administración o los elaborados por la vigilancia permanente establecida en las entidades, que reportan directa y constantemente al supervisor.

2.10 El Contador Público y Auditor en una la Junta de Exclusión

Al implementar esta etapa tuvieron que haberse dado por lo menos una de las causales indicadas en la ley para solicitar la suspensión de operaciones de la entidad, para llevar a cabo los otros procesos de integración, nombramiento y toma de posesión de la JEAP.

La Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, es un cuerpo profesional integrado por al menos tres miembros nombrados por la Junta Monetaria a solicitud de la Superintendencia de Bancos y que tendrá como objetivo la intervención administrativa derivado de la suspensión de operaciones y con la tarea de la salvaguarda de los depósitos de los ahorrantes y sus acreedores.

Según la Resolución No. JM-223-2002, Reglamento de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, los miembros de la JEAP deberán “... tener experiencia bancaria y dos de ellos profesionales de las ciencias económicas y uno abogado y notario, uno de los cuales actuará como coordinador por designación de la Junta Monetaria”.

En Guatemala, la experiencia y antecedentes de nombramientos y conformación de JEAP's por parte de la Junta Monetaria se atribuye a dos entidades, observándose que ambas se conformaron con un abogado y notario, un contador público y auditor y un economista.

2.10.1 Facultades de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos

Según el reglamento de la JEAP las facultades de la Junta se enfocan en:

- a) Determinación y cancelación de pérdidas
- b) Participación del Fondo para la Protección del Ahorro – FOPA –
- c) Determinación del valor en libros de los activos

- d) Exclusión de pasivos
- e) Informar a la Superintendencia de Bancos sobre el Fideicomiso los activos y pasivos excluidos.

2.10.2 Atribuciones de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos

Su función primordial se puede señalar de acuerdo a la LBGF, la cual se enmarca en:

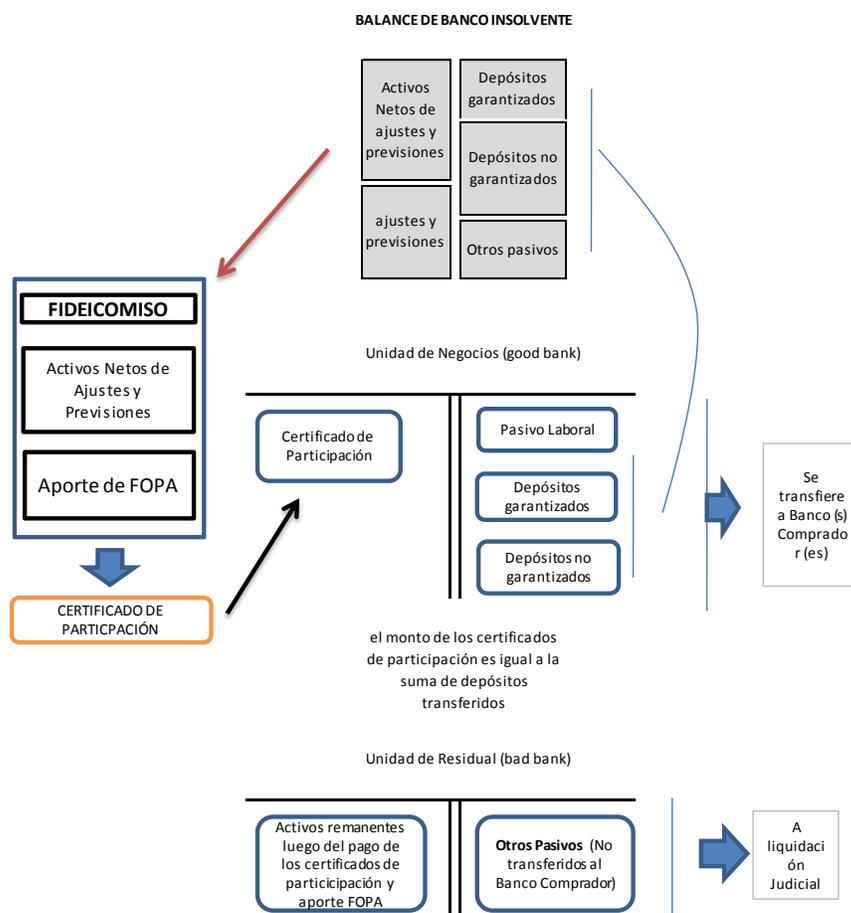
- a) Determinar las pérdidas de la institución bancaria, y con aprobación previa de la Superintendencia de Bancos, ordenar su cancelación atendiendo el orden siguiente: ganancias por aplicar de ejercicios anteriores; reservas para eventualidades y otras reservas de capital, reserva legal y cuentas de capital.
- b) Disponer la exclusión de los activos en el balance de la entidad suspendida, por un importe equivalente o mayor al de los pasivos mencionados en el inciso siguiente y la transmisión de estos activos a un fideicomiso administrado por la entidad elegida por el órgano supervisor.
- c) A la fecha de la suspensión de operaciones resuelta por la Junta Monetaria, excluirá: los depósitos cubiertos por el FOPA y el monto de los pasivos laborales. En caso que el valor estimado de los activos en el fideicomiso así lo permita, se excluirá también el resto de los depósitos a prorrata.
- d) Transferir los pasivos indicados en los incisos anteriores a otro u otros bancos, quienes recibirán como contrapartida un monto equivalente a tales pasivos en certificados de participación que para ese efecto emita el fideicomiso neto de los costos de transacción autorizados por la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos. El objetivo del fideicomiso será administrar y realizar los activos excluidos para la cancelación de los certificados de participaciones emitidos por éste, y

- e) Rendir un informe por escrito a la Junta Monetaria sobre el resultado de su gestión para que esta instruya a la Superintendencia de Bancos que solicite a un Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, la declaratoria de quiebra de la entidad que se trate.

2.11 Proceso exclusión del balance general de la entidad suspendida

Al momento de determinar los procesos, estos conllevan una serie de pasos previos y posteriores para disponer de los activos a excluir, según se muestra a continuación:

Gráfica No. 1 Esquema de Exclusión



Fuente: Elaboración propia, datos proporcionados por la empresa.

2.11.1 Registro contable por determinación de pérdidas y cancelaciones

El proceso en el que se determinan las pérdidas y cancelaciones está vinculado principalmente al establecimiento de las unidades de negocios, denominados banco bueno o banco malo.

Al respecto, no existen criterios establecidos que nos indique el camino a seguir, sino que esto dependerá de la situación de la entidad que ha sido sometida a dicho proceso y la calidad de sus activos así como la cobertura de sus obligaciones.

Previo a la determinación y registro contable deben realizarse pasos previos como los siguientes:

- Establecer una unidad de diagnóstico, planificación y seguimiento financiero complementaria al equipo de intervención de la entidad.
- Definir un conjunto de medidas cautelares y reactivas consistente con la legislación vigente.
- Reforzar los procedimientos de intervención incluyendo todas las tareas precisas para asegurar el recaudo de los activos, los derechos y la franquicia de la entidad intervenida, y adoptar dichos procedimientos;
- Desarrollar un modelo de proyección financiera para determinar el efecto y el coste de la alternativa elegida y la consistencia de sus planes de negocio, si es preciso ejecutando – a través de contratación externa – los diagnósticos complementarios precisos para validar activos, confirmar la situación patrimonial y analizar los circuitos operativos y de gestión;
- Estimar el flujo de caja (cash flow) operativo y el margen de explotación real – es importante que exista una norma prudencial que introduzca como práctica la reversión de productos financieros de activos improductivos para transparentar las cuentas de explotación y posibilitar su proyección – de la entidad suspendida.
- Estimar los pasivos laborales y otras contingencias resultantes tras la división entre banco “bueno” y banco “malo”;
- Cancelar cautelarmente todos los contratos de servicios, gestión, y consultaría con sociedades financieras vinculadas;
- Definir, caso de que la regulación prudencial no lo estableciese previamente, los criterios, requisitos y procedimientos que deban reunir los nuevos accionistas de la entidad “buena” a licitar.
- Validar la viabilidad de la entidad “buena” resultante” realizada por el equipo de intervención y completar la información precisa para decidir sobre las posibles alternativas de conformación de la futura entidad;

2.11.2 Situación de la entidad financiera posterior a la intervención

La situación de la entidad financiera suspendida, considerando que la legislación financiera está sustentada en los principios para una supervisión efectiva, establecidos por el Comité de Basilea que otorgan facultades al organismo de supervisión para proteger a los depositantes e imponer conductas prudentes entre los banqueros, por lo que han institucionalizado un esquema de resolución bancaria basado en la exclusión de activos y pasivo, que no es más que “good bank – bad bank”, aludiendo a la escisión en dos de un banco con problemas que ha sido intervenido por la Superintendencia de Bancos: “banco bueno” y el “banco malo”.

Por lo que la situación de la entidad suspendida, se divide en dos, el banco bueno (activos excluidos con valor económico y transferidos al fideicomiso para su realización) y el banco malo (activos y pasivos no excluidos o sin valor económico). En el banco malo, lo relacionado con activos corresponde a cartera vinculada o comprometida, respecto a los pasivos, corresponde a obligaciones no garantizados según la LBGF.

2.11.3 Determinación de la unidad de negocio

Existen diversos modelos a la hora de encarar un proceso de separación de banco “bueno” y banco “malo”, todos ellos perfectamente adecuados. A la hora de elegir el método a seguir, se deberá tener en cuenta la estructura y el diseño elegido para el banco “bueno”, siempre en función de las circunstancias especiales en que se encuentre la entidad, las mejores posibilidades de venta del mismo, la situación del resto de las entidades del sistema bancario del país y, naturalmente, de las posibilidades que brinde el ordenamiento jurídico vigente en dicho país.

Para ello es recomendable adoptar desde el inicio del proceso de definición las siguientes acciones:

- a) Establecer una unidad de diagnóstico, planificación y seguimiento financiero complementaria al equipo de intervención de la entidad.
- b) Definir un conjunto de medidas cautelares y reactivas consistente con la legislación vigente.
- c) Reforzar los procedimientos de intervención incluyendo todas las tareas precisas para asegurar la realización de los activos, los derechos y la franquicia de la entidad intervenida, y adoptar dichos procedimientos.

- d) Estimar los pasivos laborales y otras contingencias resultantes tras la división entre banco “bueno” y banco “malo”.
- e) Someter a la legislación laboral vigente todos los contratos laborales de la entidad y en especial los correspondientes al directorio y la alta dirección.
- f) Cancelar cautelarmente todos los contratos de servicios, gestión, y consultaría con sociedades financieras vinculadas.

El objetivo general de las autoridades supervisoras es lograr, a la mayor brevedad posible, la separación de activos, pasivos y contingencias, de manera que permita la venta de la estructura del banco “bueno” y evite una interrupción del servicio bancario de la entidad intervenida y sus posibles consecuencias sistémicas.

2.11.4 Banco bueno

La estructura y el patrimonio de este banco debe definirse de antemano por los interventores de la entidad y aprobada por el órgano supervisor así como por el organismo que se encargue de la próxima licitación de la entidad, a una fecha determinada (fecha de corte o fecha de estado patrimonial base de la transferencia). Una vez definidos los contenidos del “banco bueno”, por exclusión quedarán definidos los del “banco malo” o balance residual.

2.11.5 Banco malo

También denominado balance residual, su creación es esencial para poder fijar cualquier procedimiento administrativo, contable, crediticio, entre otros. Por lo tanto, sin la existencia del balance residual no se podría llevar a cabo ninguna acción. Por lo tanto y para esta primera etapa, debe existir dentro de la estructura del banco en proceso de liquidación, integrado en sus circuitos informativos, siendo en sí misma un centro contable como cualquier otra sucursal de la red de la entidad. En ese sentido, será la contabilidad que recibirá y contabilizará todas aquellas carteras, inventarios, bienes, expedientes, entre otros, que por su propia definición los haga invariablemente componentes de la balance residual.

2.12 El Fondo de Protección del Ahorro en la exclusión del balance general

El Fondo de Protección de Ahorro, FOPA, es como un seguro de depósitos, con cobertura limitada (hasta Q20,000.00), incorporado a la legislación guatemalteca y capitalizado por préstamos del exterior y aportaciones de instituciones bancarias del país y está reglamentado por la Junta Monetaria en resolución No. JM-187-2002, el cual, según el Artículo No. 90 de la LBGF, le corresponde al Banco de Guatemala su administración.

El FOPA debe funcionar tal y como lo haría un seguro. Es decir, la recuperación de sus aportes ante una resolución bancaria es un objetivo secundario, que se subordina ante el objetivo principal perseguido, el cual es la preservación de la mayor cantidad posible de depósitos de la entidad de que se trate.

La participación del FOPA en una etapa de intervención, está sujeta a una serie de pasos previos que, cuando ello sea posible, se culminarán antes de que se resuelva la suspensión de operaciones de la entidad de que se trate.

2.13 Disposiciones reglamentarias de una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos

De conformidad con la legislación bancaria guatemalteca mencionada en los apartados anteriores, a partir de junio de 2002, entre las novedades que presenta está la exclusión de activos y pasivos, en la cual se establecieron los parámetros a observar en la implementación y ejecución del proceso de una intervención bancaria por parte de las autoridades respectivas.

Cabe indicar que exclusión de activos y pasivos, se sustenta en el Título IX de la LBGF, en la que se establece que dicho proceso partirá, principalmente desde el momento que una institución sujeta a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos presenta una deficiencia patrimonial, de conformidad con la legislación aplicable.

2.14 Disposiciones fiscales de una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos

Las disposiciones fiscales que se hacen mención en este apartado, se realizan en función de lo que corresponde a las actividades que desarrolla un fideicomiso de exclusión de activos y pasivos, administrados por una JEAP, de la que, Contadores Públicos y Auditores participan como profesionales de la Ciencias Económicas integran.

La Junta Monetaria, en el reglamento de la JEAP, define al fideicomiso como un “contrato por medio del cual se transmiten a una entidad bancaria los activos a que se refiere el inciso b) del Artículo No. 79 del Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros.”

Asimismo, el Decreto No. 10-2012 del Congreso de la República, Ley de Actualización Tributaria, como parte su objeto decreta un impuesto sobre toda renta que obtenga, entre otras, entes o patrimonios.

Por lo anterior, se entendería como fideicomiso un acto jurídico o contrato de confianza a través del cual se traslada la titularidad de derechos y obligaciones para que sean administrados en beneficios de una tercera persona, legalmente se considera como un ente sujeto a las normas tributarias.

En ese sentido, a nivel fiscal, los bienes aportados a los fideicomisos se encuentran exentos; sin embargo, los productos derivados de las actividades que desarrollen los fideicomisos se encuentran afectos al impuesto sobre la renta, además de los deberes formales establecidos en el Código Tributario.

Respecto al Decreto No. 26-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, en su Artículo No. 7, exenciones generales, indica que están exentos del impuesto establecido en esta ley, la constitución de fideicomisos y de la devolución de los bienes fideicometidos al fideicomitente. Los actos gravados conforme a esta ley que efectúe el fideicomiso quedan afectos al pago de este impuesto, según se establece el Acuerdo Gubernativo No. 213-2013 Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012.

En dicho Acuerdo, en su Artículo No. 76 relacionado como Rentas de los Fideicomisos, indica que para los efectos de lo establecido en el Artículo No. 84 numeral 3 literal c inciso iii del Decreto No. 10-2012, los fideicomisos serán considerados independientes de sus fideicomitentes y fiduciarios.

En el mismo cuerpo legal, se indica que una vez establecido o conformado el Fideicomiso de Exclusión de Activos y Pasivos, se establece como exención general la venta de activos de Bancos o Sociedades Financieras a las que la Superintendencia de Bancos haya aprobado un plan de regulación o en que exista Junta de Exclusión de activos y pasivos, cuando se transfieran a otros Bancos o sociedades financieras, previa autorización de la Junta Monetaria. Esta exención tendrá validez siempre que la operación no sea para eludir responsabilidades civiles, penales, o de otra naturaleza.

Con relación al crédito documentario establecido en la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolo, Decreto No. 37-92 del Congreso de la República de Guatemala, se incluye como actos y contratos exentos, entre otros, la creación, emisión, circulación, negociación y cancelación, de títulos de crédito, en los que intervengan los bancos y entidades financieras sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos. Cabe indicar que el Decreto Ley No. 2-70 Código de Comercio de Guatemala, en su Artículo No. 385 define como títulos de crédito, “los documentos que incorporan un derecho literal y autónomo, cuyo ejercicio o transferencia es imposible independientemente del título. Los títulos de créditos tienen la calidad de bienes muebles.”

Capítulo 3

Marco Metodológico

3.1 Tipo de investigación

Existen cuatro métodos de investigación, siendo estas: la exploratoria; la descriptiva; la correlacional; y la explicativa. Para efecto de la presente investigación se utilizará el método exploratorio, tomando en cuenta que la misma no intenta dar una explicación al problema, sino solamente recoger e identificar los antecedentes generales, montos, entre otros elementos, del problema a investigarse, así como las sugerencias pertinentes. Asimismo, este tipo de investigaciones se realizan, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes.

En ese sentido, para la investigación denominada “El Contador Público y Auditor en una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos de una Entidad Bancaria Nacional”, se aplicará el método exploratorio, considerando que los datos que se utilizarán serán de carácter mixto (cualitativos y cuantitativos). Los cualitativos proporcionarán conocimientos y comprensión del entorno del problema relacionado con el tema, mientras los cuantitativos buscarán cuantificar los datos.

3.2 Sujetos de investigación

Como parte de la investigación, es importantes establecer tanto el objeto como los sujetos de investigación del tema propuesto.

a) Objeto de investigación

Como parte de los objetos de investigación se considerarán las entidades bancarias nacionales y las Juntas de Exclusión de Activos y Pasivos que a la fecha han sido conformadas.

b) Sujeto de investigación:

Corresponde al Contador Público y Auditor, como profesional de las ciencias económicas, integrar las Juntas de Exclusión de Activos y Pasivos que, de conformidad con la reglamentación de mérito, han sido establecidas en dos entidades bancarias en Guatemala.

3.3 Instrumentos de recopilación de datos

Los instrumentos corresponden a la determinación del tipo de investigación que se aplicará en el tema a investigar, además de establecer cualquier recurso con que pueda valerse el investigador sobre a los aspectos a investigar, con el propósito de extraer de ellos información. Es importante recalcar que cada instrumento utilizado sintetiza en si toda la labor previa de la investigación, por lo que son un conjunto de mecanismos, medios y sistemas de dirigir, recolectar, conservar, reelaborar y transmitir los datos sobre estos conceptos.

En ese sentido, considerando las características del tema de investigación, se ha determinado que se aplicará el método de investigación exploratoria y el tipo de datos a utilizar serían de características mixtas, por lo que se utilizarán los siguientes instrumentos:

- a) La entrevista,
- b) La observación,
- c) La descripción documental de las actividades de la JEAP,
- d) La descripción documental de desempeño del Contador Público y Auditor, como parte de una JEAP y,
- e) Cuadros de razones financieras.

3.4 Diseño de la investigación

- a) Recolección, análisis, investigación y trabajo de campo: corresponde al primer paso de la investigación donde se recopila la mayor cantidad de información y datos sobre el tema a investigar.
- b) Entrevistas: se elaboró una guía general para entrevistar a tres integrantes de una JEAP, cuyo propósito es recopilar sus experiencias en el desempeño en la misma.
- c) Recopilación y análisis de la información financiera de una entidad suspendida: se recopiló la información referida a la fecha de suspensión de una entidad bancaria nacional, procediendo a su análisis relacionada con su estructura financiera.
- d) Análisis financiero: se determinaron los principales índices financieros que mostró la entidad, referidos a la fecha de suspensión.

- e) Determinación del balance excluido: se determinó la estructura del banco bueno (unidad de negocio excluido) y banco malo (residual).
- f) Análisis de resultados: se analizaron los resultados obtenidos, con el propósito de establecer la importancia del desempeño del Contador Público y Auditor.

Capítulo 4

Resultados de la investigación

4.1 Muestreo

Es importante señalar que derivado de la confidencialidad de la información, los datos que se presentan fueron readecuados para fines de esta investigación, obviando los nombres de las personas que participaron en la misma, así como el nombre la entidad sujeta de análisis.

A continuación se presentan los aspectos más importantes considerados en la presente línea de investigación.

Una entidad del sistema bancario nacional presentó una de las causales establecidas en la LBGF, por lo que la Junta Monetaria autorizó la suspensión de operaciones de dicha entidad bancaria, nombrando una JEAP.

Dicha junta se integró por un Abogado y Notario como coordinador, un Contador Público y Auditor y un Economista, éstos dos últimos como profesionales de las Ciencias Económicas, de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

En ese sentido, considerando el número de integrantes de la JEAP, se estableció entrevistar a los tres integrantes o sea el 100%.

Es importante señalar que para garantizar el debido cumplimiento de las funciones que la Ley asigna a la JEAP, el Artículo No. 4 de la Resolución No. JM-223-2002 Reglamento de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, establece que no podrán miembros de esta las personas que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones:

- a) Los inhabilitados legalmente.
- b) Los que sean deudores reconocidamente morosos.
- c) Los que hubieren sido condenados por delitos que impliquen falta de probidad.
- d) Los que hubieren sido condenados por hechos ilícitos relacionados con lavado de activos o malversación de fondos.
- e) Los que tengan o hubieren tenido relación laboral con la entidad sujeta al régimen de suspensión de operaciones, con los principales accionistas, miembros del consejo de administración y funcionarios o vínculos de parentesco con los mismos, dentro de los grados de ley.
- f) Los accionistas o miembro del consejo de administración de la entidad de que se trate o de las empresas que conformen el grupo financiero.

Aunado de lo anterior, se analizaron mediante la observación directa y análisis, el proceso aplicado por la JEAP en la aplicación de las facultades establecidas en el Artículo 79 de la LBFG y en reglamento anteriormente citado.

4.1.1 De las entrevistas

Entrevista al Abogado y Notario, como coordinador de la JEAP:

El abogado y notario, quien fungió como coordinador de la JEAP, comenta que a nivel general se alcanzaron los objetivos trazados al momento de la conformación; sin embargo, al participar en unas primeras acciones de aplicación de la norma bancaria, aún no se contaban con procedimientos con los que se determinarían las actividades para cada uno de los miembros, a tal punto que en varias oportunidades existió incertidumbre respecto si las acciones (legales o contables) planteadas hacia la junta debían ser evacuadas por el coordinador de la misma o por el mandatario judicial nombrado por la Junta Monetaria.

Con relación a la coordinación de la Junta y el resto de integrantes, las actividades desarrolladas fueron complementarias, tomando en cuenta la experiencia de cada uno. No obstante, es importante resaltar la participación del profesional de la Contaduría Pública, derivado de las actividades contables que conllevaba su participación.

En ese sentido, entre las actividades desarrolladas prevalecieron las de aspecto contable financiero, sin embargo; además del apoyo legal proporcionado a la junta, se establecieron los aspectos jurídicos de los instrumentos analizados, ya sean que fuesen trasladados al Fideicomiso de Exclusión de Activos y Pasivos o al balance residual para el posterior proceso judicial.

Respecto a las relaciones con los diferentes actores en el proceso (supervisor, empleados, otros), el apoyo recibido por cada uno fue fundamental para alcanzar los objetivos trazados originalmente, ya que el ente supervisor gestionó los medios necesarios para que la junta contara con lo necesario para cumplir con la tarea delegada.

Con relación con la coordinación de la junta, se considera que podría ser desempeñada por cualquiera de los miembros; sin embargo, habría que observar más de cerca las actividades que realiza el Contador Público y Auditor, de quien dependen la mayoría de las acciones emprendidas.

Los procesos críticos determinados fueron subsanándose conforme avanzaba el proceso, siendo el principal, convencer a la opinión pública de los procesos y esfuerzos que se estaban llevando a cabo para solventar en el menor tiempo posible los problemas hacia los clientes, principalmente a los depositantes.

Por último, se considera que la participación del Contador Público y Auditor fue clave en el desempeño de la JEAP, derivado de las atribuciones enmarcadas tanto en la Ley como en los reglamentos emitidos.

Entrevista con el Contador Público y Auditor:

El profesional de la contaduría pública y auditoría, integrante de la JEAP, comenta que los objetivos trazados fueron cumplidos, pero la carencia de procedimientos escritos implicó tomar acciones sobre la marcha para cada uno de los miembros, derivado del tiempo de respuesta requerido.

Sobre la coordinación no se pronunció; sin embargo, hizo énfasis en la participación Contador Público y Auditor, tomando en cuenta las actividades que conllevaba su participación, según lo establecido en la LBGF y el reglamento de la JEAP, tales como la determinación de las pérdidas y su cancelación con cargo a las reservas legales y otras aplicables, la determinación de la unidad de negocio (banco bueno) y el residual (banco malo) para su traslado a entes correspondientes, entre otros.

En ese sentido, entre las actividades desarrolladas prevalecieron las relacionadas los aspectos contable y financiero, sin embargo; el aspecto legal también tuvo un nivel de participación importante.

También comentó que las relaciones con los diferentes actores en el proceso (supervisor, empleados, otros), fue esencial para cumplir con las tareas asignadas.

Con relación con la coordinación de la junta, según las actividades descritas en la legislación aplicable, podría asignarse la coordinación al Contador Público y Auditor, sin embargo; debe observarse que la norma indica que la JEAP es un cuerpo colegiado conformada por tres miembros, lo cual significa que las decisiones se toman como un todo y no de forma individual.

Los procesos críticos determinados fueron en función de los plazos establecidos para el proceso de exclusión de los activos de la entidad suspendida, lo cual implicó esfuerzos adicionales.

Sobre la participación del Contador Público y Auditor, indica que la misma fue clave en el desarrollo de las actividades que llevó a cabo la JEAP, por lo que se considera un elemento indispensable por su formación académica y experiencia profesional.

Entrevista con el Economista

El profesional de economía que integró la junta, comenta que su participación en la misma fue de apoyo a las actividades desarrolladas por los otros integrantes, con base a su experiencia.

Al igual que los otros integrantes, señala que la coordinación puede ser desempeñada por cualquiera de los tres miembros, sin embargo; debería observarse las atribuciones que se desempeñen como parte de la JEAP.

4.1.2 Situación financiera de la entidad analizada y proceso de exclusión de activos

A continuación se presenta una serie de cuadros relacionada con la situación financiera de la entidad intervenida al momento de autorizarse su suspensión:

Situación inicial

Se analizó el balance general de la entidad, cuya preparación y presentación era responsabilidad de la administración de la entidad, determinándose que era procedente realizar la exclusión de activos y pasivos que se refiere el Artículo No. 79, de la LBGF, para lo cual debía constituirse el fideicomiso correspondiente.

Por lo anterior, no obstante que los registros contables de la entidad suspendida reflejaban la existencia de activos por un monto equivalente a los depósitos y pasivos laborales a ser excluidos del balance general de dicha entidad, se estimó pertinente solicitar el apoyo financiero del Fondo para la Protección del Ahorro -FOPA- de conformidad y dentro de los límites establecidos por el Artículo No. 81 de la LBGF. En ese sentido, la entidad presentaba la situación financiera siguiente:

Cuadro No. 1 Estructura Financiera Inicial

**BALANCE GENERAL
PREVIO A LA EXCLUSION
Cifras expresadas en millones de Quetzales**

AGRUPACIÓN	VALOR	AGRUPACIÓN	VALOR
DISPONIBILIDADES	104.96	OBLIGACIONES DEPOSITARIAS	950.74
INVERSIONES	15.50	OBLIGACIONES FINANCIERAS	33.65
CARTERA DE CRÉDITOS	878.63	GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR	1.87
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	10.16	CUENTAS POR PAGAR	18.07
CUENTAS POR COBRAR	20.91	PROVISIONES	1.01
BIENES REALIZABLES	1.04	CRÉDITOS DIFERIDOS	0.11
INMUEBLES Y MUEBLES	88.86	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	13.87
ACTIVOS DIFERIDOS	22.13	CAPITAL CONTABLE	122.88
TOTAL ACTIVO	<u>1,142.19</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>1,142.19</u>

Fuente: Elaboración propia, datos proporcionados por la empresa.

Ajustes y reclasificaciones previas

Como parte de las funciones asignadas, la JEAP, como ente colegiado procedió a establecer los ajustes y reclasificaciones correspondientes, la cual, por su formación profesional, fue asignada al Contador Público y Auditor, quien posterior a la evaluación de la información financiera que tuvo a la vista, presentó los principales ajustes contables, cuyo resultado es el siguiente:

Cuadro No. 2 Ajustes Contables
Cifras expresadas en millones de Quetzales

Número		Cuenta Nombre	Debe	Haber
502199		RESULTADOS DEL EJERCICIO	0.66	
6		PRODUCTOS	1.57	
	7	GASTOS		2,23
			2.23	2.23
Registro por el traslado de la diferencia entre las pérdidas y ganancias a la cuenta Resultados del Ejercicio.				
502199		RESULTADOS DEL EJERCICIO	3.13	
	30110101	Del público		3.09
	3011020101	Del público		0.01
	30110202	Ahorro especial		0.01
	30160101	Del público		0.01
	3016018050	Diferencial cambiario depósitos a la vista		0.01
			3.13	3.13
Registro para ajustar la contabilidad con la base de datos.				
502199		RESULTADOS DEL EJERCICIO	12.98	
	30610199	Otros		12.98
			12.98	12.98
Registro para ajustar la provisión de prestaciones laborales para personal.				

Fuente: Elaboración propia, datos proporcionados por la empresa.

Cuadro No. 3 Reclasificaciones Contables
Cifras expresadas en millones de Quetzales

Cuenta		Debe	Haber
Número	Nombre		
3051020101	30110101 3011020101	2.79	1.29 1.50
		2.79	2.79
Registro de los cheques de caja a devolver a los cuentahabientes, que fueron comprados con débitos a sus cuentas en moneda nacional			
3051020101	30110101 3011020101 3016020101 3016028050 3011030201	2.86	2.31 0.36 0.02 0.13 0.04
		2.86	2.86
Registro de los cheques de caja a devolver a los cuentahabientes, que fueron comprados con débitos a sus cuentas, tanto en moneda nacional como extranjera.			
30510203	30110101 30160101 3016018050 3011020101	0.70	0.24 0.06 0.38 0.02
		0.70	0.70
Registro de las transferencias a devolver a los cuentahabientes, que fueron compradas con débitos a sus cuentas, tanto en moneda nacional como extranjera.			
10310205 103104010101 103104010102	1031010102 10310105 103102010101	0.10 0.01 0.01	0.01 0.10 0.01
		0.12	0.12
Registro para reclasificar la cartera crediticia que se encuentra mal clasificada, según la base de datos trasladada al fideicomiso.			
10310205 1036010501 1036018054 1036018055 1036018057 10360205 1036028055	 1036018051 1036018053 1036028051 1036028057 1036048051 1036048052 502199	0.03 0.08 0.01 0.55 0.01 0.02 0.10	 0.01 0.01 0.01 0.01 0.01 0.01 0.74
		0.80	0.80
Registro para ajustar la cartera crediticia con la base de datos trasladadas.			

Fuente: Elaboración propia, datos proporcionados por la empresa.

Cuadro No. 4: Ajustes por cuentas por pagar

Cifras expresadas en millones de Quetzales

Cuenta		Debe	Haber
Número	Nombre		
502199	Resultados del ejercicio	9.47	
30510203	Transferencias		0.70
30560203	Transferencias		0.51
30560205	Giros		0.63
3056028053	Diferencial cambiario transferencias		3.44
3056028055	Diferencial cambiario giros		4.19
		9.47	9.47
Registro para ajustar las Cuentas por Pagar por las transferencias y giros enviados como recibidos.			

Fuente: Elaboración propia, datos proporcionados por la empresa.

Cuadro No. 5 Cancelación de pérdidas

Cifras expresadas en millones de Quetzales

502199	Resultados del ejercicio	102.08	
50211001	Inversiones		0.38
50211002	Cartera de créditos		90.71
50211003	Cuentas por cobrar		10.99
		102.08	102.08
Registro para trasladar al gasto las estimaciones que afectan el patrimonio.			
50110101	Capital autorizado	300.00	
501102	Aportes para acciones	0.01	
501104	Reservas de capital	2.06	
50210102	Reserva para eventualidades	7.30	
50210104	Reserva para reinversión de utilidades	2.83	
502109	Ganancia por aplicar de ejercicios anteriores	19.19	
50110102	Capital no pagado		180.00
502199	Resultados del ejercicio		151.38
		331.39	331.39
Traslado del capital a resultados del ejercicio.			
502107	Perdida por aplicar de ejercicios anteriores.	60.16	
502199	Resultados del ejercicio		60.16
		60.16	60.16
Traslado de los resultados del ejercicio a pérdidas por aplicar de ejercicios anteriores.			

Fuente: Elaboración propia, datos proporcionados por la empresa.

Luego de realizar los ajustes y reclasificaciones contables, así como la determinación de la pérdida, se establece el banco bueno y banco malo. El banco bueno comprende la parte del activo que se

excluye y se traslada al fideicomiso constituido para dicho fin. El banco malo lo integra por el resto de activos no excluidos (balance residual), el cual se somete a concurso de acreedores ante un juzgado.

Cuadro No. 6 Activos trasladados al fideicomiso

Cifras expresadas en millones de Quetzales

RUBRO	Según Escritura	Devolución residual	Traslados al fideicomiso	Devolución residual	Activos trasladados
DISPONIBILIDADES	105.05		7.13	2.98	109.20
INVERSIONES	16.86	11.42	0.02		5.46
CARTERA DE CRÉDITOS	795.94	11.92	1.85	0.81	785.06
CUENTAS POR COBRAR	19.38		2.53	1.92	19.99
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	1.02				1.02
INMUEBLES Y MUEBLES	85.28			0.11	85.17
	1,023.53	23.34	11.53	5.82	1,005.90

Fuente: Elaboración propia, datos proporcionados por la empresa.

A la unidad de negocio determinada (banco bueno), se agrega el aporte del FOPA que para esta oportunidad alcanzó Q372.0 millones, por lo que el Fideicomiso posee como patrimonio fideicometido, la siguiente estructura:

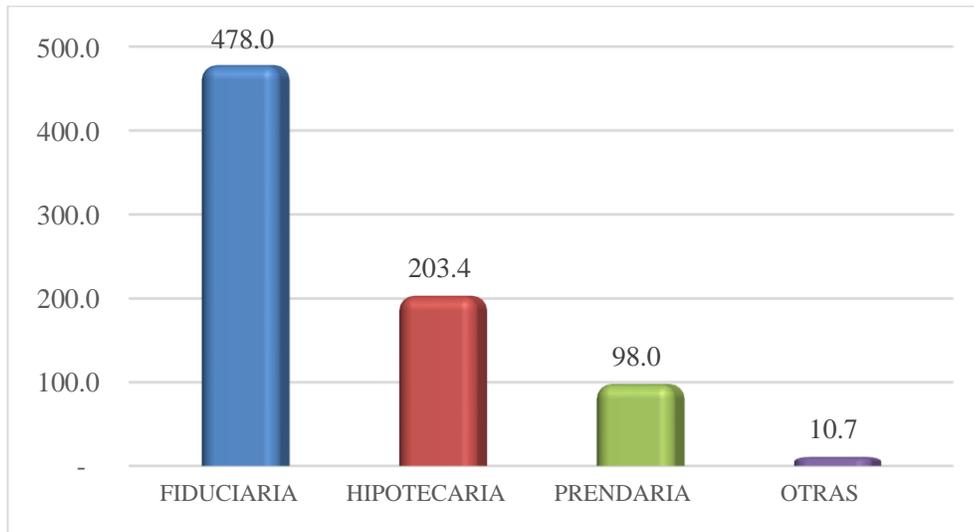
Cuadro No. 7 Patrimonio fideicometido

Cifras expresadas en millones de Quetzales

RUBRO	Monto
DISPONIBILIDADES	109.19
INVERSIONES	5.47
CARTERA DE CRÉDITOS	785.06
CUENTAS POR COBRAR	19.98
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	1.02
INMUEBLES Y MUEBLES	85.17
TOTAL ACTIVOS EXCLUIDOS	1,005.90
APORTE DEL FOPA	371.90
PATRIMONIO FIDEICOMETIDO	1,377.80

Fuente: Elaboración propia, datos proporcionados por la empresa.

Gráfica No. 2 Cartera de créditos transferida
Cifras expresadas en millones de Quetzales



Fuente: Elaboración propia, datos proporcionados por la empresa.

De la exclusión de activos

La solicitud de apoyo por parte del FOPA se derivó por el hecho de que se estimó que la calidad de los activos de la entidad suspendida, en especial la de los activos crediticios, podría ser insuficiente para llegar a atender la totalidad de los certificados de participación que debían emitirse como consecuencia del fideicomiso a ser constituido; así como para atender las diferentes contingencias que pudieran surgir en la administración y realización del patrimonio fideicometido y para proveer al fiduciario de la liquidez necesaria y el soporte financiero para viabilizar el funcionamiento del fideicomiso. Sin dicho aporte del FOPA, el proceso de exclusión hubiera sido inviable en sus inicios e insostenible en su desarrollo.

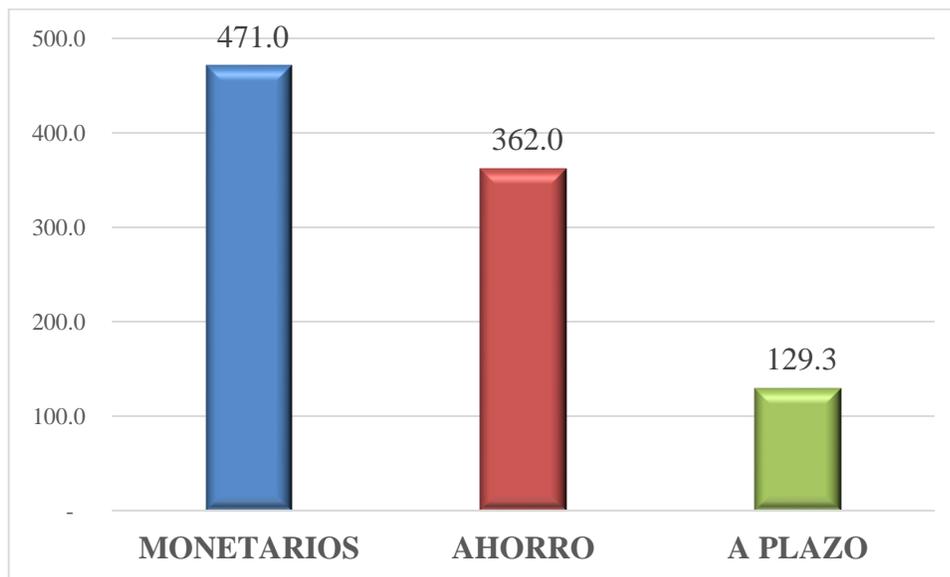
Es importante resaltar que los aportes del FOPA fueron utilizados para cubrir los depósitos constituidos en la entidad suspendida, hasta por el límite establecido en el Artículo No. 87 de la LBGF.

De la exclusión de pasivos

Los activos y pasivos que presentaba el balance general de la entidad suspendida, la JEAP determinó que era factible, además de excluir los pasivos laborales y la totalidad de depósitos cubiertos por el FOPA, cubrir la totalidad de los depósitos constituidos en la misma. En ese sentido

y con base en lo dispuesto en la literal c) del Artículo No. 79 la LBGF, decidió excluir los pasivos laborales y la totalidad de los depósitos (de ahorro, a la vista y a plazo).

Gráfica No. 3 Obligaciones depositarias transferidas
Cifras expresadas en millones de Quetzales



Fuente: Elaboración propia, datos proporcionados por la empresa.

Balance residual

Conforme se realiza la exclusión de activos y pasivos para su posterior traslado al fideicomiso que los administrará, se integra balance general residual, integrado por derechos y obligaciones que por sus características no pueden trasladarse al fideicomiso. En ese sentido, el banco suspendido integró el balance residual, cuyo resultado es el siguiente:

Cuadro No. 8 Balance General del banco suspendido
DESPUÉS DE LA EXCLUSIÓN
Cifras expresadas en Quetzales

ACTIVO			PASIVO	
DISPONIBILIDADES	0.00		DEPÓSITOS	0.00
INVERSIONES	0.00		CRÉDITOS OBTENIDOS	0.00
Títulos Valores de Emisores Nacionales	0.38		OBLIGACIONES FINANCIERAS	33.65
(-) Estimaciones por Valuación	<u>0.38</u>		GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR	1.87
CARTERA DE CRÉDITOS	0.00	0.00	CUENTAS POR PAGAR	18.29
Vigente	90.70		PROVISIONES	0.00
(-) Estimaciones por Valuación	<u>90.70</u>		CRÉDITOS DIFERIDOS	0.11
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	0.0	0.01	SUMA EL PASIVO	53.91
CUENTAS POR COBRAR	0.0	0.00	OTRAS CUENTAS	
Cuentas por Cobrar	10.99		ACREEDORAS	6.17
(-) Estimaciones por Valuación	<u>10.99</u>		SUMA PASIVO Y OTRAS CUENTAS	
GASTOS ANTICIPADOS	0.0	0.00	ACREEDORAS	60.08
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	0.0	0.00	CAPITAL CONTABLE	-60.08
CARGOS DIFERIDOS	0.0	0.00	Pérdidas por Aplicar	-60.08
SUMA ACTIVO		<u>0.01</u>	TOTAL IGUAL AL ACTIVO	<u>0.01</u>

Fuente: Elaboración propia, datos proporcionados por la empresa.

4.1.3 Índices financieros

A continuación se presenta los cálculos y análisis de las principales razones financieras que presentaba la entidad suspendida cuyas cifras se expresan, en lo aplicable en millones de quetzales,:

- Razones de liquidez:

$$\text{Liquidez inmediata} = \frac{\text{Disponibilidades}}{\text{Obligaciones Depositarias y Obligaciones Financieras}} = \frac{105.05}{986.25} = 10.7\%$$

- Razones de solvencia:

$$\begin{array}{l} \text{Patrimonio en} \\ \text{relación a los} \\ \text{activos} \end{array} \quad \frac{\text{capital contable}}{\text{activo neto}} = \frac{122.88}{1,142.19} = 10.8\%$$

Análisis: Representa la proporción de cada quetzal del activo que se encuentra respaldado con el patrimonio de los accionistas. Para el presente caso es del 10.8%.

$$\begin{array}{l} \text{Patrimonio} \\ \text{vrs cartera} \\ \text{de créditos} \end{array} \quad \frac{\text{capital contable}}{\text{cartera de créditos bruta}} = \frac{122.88}{913.50} = 13.5\%$$

Análisis: Representa la proporción de cada quetzal de cartera crediticia que se encuentra respaldado con patrimonio de los accionistas. En este caso es de 13.5%.

- Razones de rentabilidad:

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{utilidad neta anual}}{\text{capital contable}} = \frac{-1.32}{123.55} = -1.1\%$$

Análisis: Representa la utilidad generada por cada quetzal de capital invertido, que en este caso evidencia que no están generando una utilidad.

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{utilidad neta anual}}{\text{activo neto}} = \frac{-1.32}{1,142.19} = -0.1\%$$

Análisis: Representa la utilidad generada por cada quetzal invertido en activos de la entidad. En este caso, la inversión no está generando resultados positivos.

4.2 Presentación de resultados

4.2.1 De las entrevistas

Mediante las entrevistas realizadas a los miembros de una JEAP, se concluye que la participación del Contador Público y Auditor es fundamental en desarrollo de las facultades que debe observar

la citada junta como cuerpo colegiado, ya que además de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de mérito, dichas facultades se focalizan en actividades financieras, la cuales son parte de la formación académica del Contador Público y Auditor.

4.2.2 Resultado de la observación y análisis de la entidad analizada

La normativa aplicable, señala que la JEAP, tiene las facultades, de determinar las pérdidas y su cancelación con cargo a las reservas legales y otras reservas y en su caso; con cargo a las cuentas de capital determinándose la situación financiera real de la entidad suspendida, registrando de manera inmediata los ajustes confirmados por la Superintendencia de Bancos y otros determine la JEAP. Asimismo, una vez determinada la pérdida real, que incluye las reservas de valuación sobre activos de dudosa recuperación, la JEAP, con aprobación previa del órgano supervisor, ordenará su cancelación atendiendo el orden siguiente:

- a) Ganancias por aplicar de ejercicios anteriores.
- b) Reservas para eventualidades y otras reservas de capital.
- c) Reserva legal y
- d) Cuentas de capital.

En ese sentido, se observó que las facultades asignadas a la junta corresponden a actividades y registro contables, como parte del proceso de exclusión de activos y pasivos de la entidad suspendida y posterior traslado al fideicomiso que procederá, corresponde llevarlas a cabo por parte del Contador Público y Auditor, como miembro de la junta, como experto en el tema contable.

4.2.3 Análisis de los índices financieros

Previo a presentar el resultado del análisis de las principales razones financieras aplicables, es importante aclarar que la información presentada fue sujeta de cambio por motivos de confidencialidad; sin embargo el proceso es el aplicable a nivel general.

De las razones de liquidez

La liquidez inmediata representa la proporción de recursos de inmediata disponibilidad con que cuenta la entidad para atender sus obligaciones depositarias y obligaciones financieras. Es decir, por cada Q1.00 de obligación depositaria la entidad suspendida cuenta con Q0.10 de disponibilidad

para cubrirlo, por lo que la compensación de recursos de inmediata disponibilidad para hacer frente a sus obligaciones depositarias es de 10.7%.

De las razones de solvencia

La relación entre el patrimonio computable y la cartera de créditos que se ubica en 13.5%, representa la proporción de cada quetzal del activo que se encuentra respaldado con el patrimonio de los accionistas. Al relacionar el patrimonio respecto al activo neto, este se ubica en 10.8%, lo cual, para el sector bancario es razonable.

De las razones de rentabilidad

Sobre patrimonio

Con relación a la rentabilidad sobre el patrimonio, la cual consiste en dividir la utilidad neta anual entre el capital contable, para la entidad suspendida se ubica en -1.1%, que representa que a la fecha de suspensión, la entidad había generado pérdida por cada quetzal de capital invertido.

Sobre activos

En este caso, la utilidad neta anualizada se divide con el activo neto, cuyo resultado para la entidad sujeta de análisis es de -0.1%, lo cual representa la pérdida generada por cada quetzal invertido en activos de la entidad, por lo que la inversión, a la fecha de suspensión no está generando resultados positivos.

4.2.4 Análisis de aspectos fiscales

Al analizar las actividades o facultades que realiza una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, se determinó que el Decreto No. 10-2012 del Congreso de la República, Ley de Actualización Tributaria, como parte su objeto decreta un impuesto sobre toda renta que obtenga.

Como las actividades que llevadas a cabo por la JEAP se desarrolla mediante un fideicomiso, el cual encaja en el concepto de ente o acto jurídico, a nivel fiscal, los bienes aportados a los fideicomisos y las rentas provenientes de estos se encuentran exentos del impuesto sobre la renta.

Por aparte, el Decreto No. 26-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, en su Artículo No. 7, exenciones generales, indica que están exentos del impuesto

establecido en esta ley, la constitución de fideicomisos y de la devolución de los bienes fideicometidos al fideicomitente.

Por aparte, en el Acuerdo Gubernativo No. 213-2013 Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria antes señalada se indica que una vez establecido o conformado el Fideicomiso de Exclusión de Activos y Pasivos, se establece como exención general la venta de activos de Bancos o Sociedades Financieras a las que la Superintendencia de Bancos haya aprobado un plan de regulación o en que exista Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, cuando se transfieran a otros bancos o sociedades financieras, previa autorización de la Junta Monetaria. Esta exención tendrá validez siempre que la operación no sea para eludir responsabilidades civiles, penales, o de otra naturaleza.

Asimismo, la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolo, Decreto No. 37-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que están exentos de la misma, entre otros, la creación, emisión, circulación, negociación y cancelación, de títulos de crédito, en los que intervengan los bancos y entidades financieras sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos.

4.2.5 Análisis de aspectos del área de auditoría

Las actividades desarrolladas por el Contador Público y Auditor como miembro de una JEAP son elementales para que dicho ente cumpla con su propósito. En ese sentido, es importante que al momento de conformar una JEAP y el nombramiento de sus integrantes, ya se cuente con las herramientas necesarias para el cumplimiento de su labor, como serían las delimitaciones de sus atribuciones.

4.2.6 Pasos de la intervención por parte del órgano supervisor de la entidad bancaria

Como parte del análisis, a continuación se presentan las principales actividades desarrolladas, en el proceso de exclusión:

Actividad	Comentario / observación
Del plazo para la exclusión	Se fijó un plazo de 30 días
De la suspensión de derechos de accionistas y separación de directores y administradores de sus cargos	Corresponde la Junta Monetaria resolver al respecto.
Aportes al fideicomiso por parte del FOPA	El FOPA, una vez realizadas las actuaciones contables previas por parte de la junta, y a requerimiento de la misma, realizó los aporte al fideicomiso.
Acciones de la Junta de Exclusión	<ul style="list-style-type: none"> • Exclusión de activos y aporte del FOPA • Determinar y registrar la cancelación de la pérdida. • Emitir Informe sobre la situación de la entidad intervenida
De los informes	<ul style="list-style-type: none"> • Emitir con regularidad, con el avance del desempeño de la junta, en cada una de las etapas y el resultado de estas. • Es elevado la Junta Monetaria a través del órgano supervisor.
Del fideicomiso	<ul style="list-style-type: none"> • Se constituyó el Fideicomiso de Administración y Realización de Activos Excluidos de la entidad suspendida con los activos trasferidos por parte de la JEAP. • El Banco Central participó como fideicomitente especial en la constitución.
De los certificados de participación	<ul style="list-style-type: none"> • Le corresponde emitirlos al fideicomiso constituido para la administración y realización de los activos fideicometidos.

4.3 Conclusiones de la línea de investigación

- a) Mediante las técnicas aplicadas anteriormente, se ha logrado determinar la importancia que tiene la participación del Contador Público y Auditor en una Junta de Exclusión de

Activos y Pasivos, tomando en cuenta su formación académica como profesional de las Ciencias Económicas.

- b) Como parte del proceso de suspensión e intervención de la entidad bancaria sujeta de análisis, se identificaron los procesos de la correcta preparación y evaluación de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos acorde al área bancaria, además de establecer los conocimientos que deben poseer, según la legislación aplicable, los miembros de dicha junta.

- c) La determinación de las distintas fases contables aplicadas en el proceso de exclusión, dio a conocer el campo de acción de una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, así como la importancia del papel que desempeñan el Contador Público y Auditor en dicha instancia, como miembro de dicha Junta, independientemente del profesional que tenga a su cargo la coordinación.

Capítulo 5

Discusión y análisis de resultados

5.1 Discusión de resultados

La Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República no define el concepto o banco o entidad bancaria; sin embargo, podría definirse como una empresa de carácter mercantil, constituida de acuerdo a la legislación general de la república y las leyes que regulan el sector financiero, cuya función fundamental es realizar intermediación financiera bancaria, que consiste en la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades de captación de dinero, o de cualquier instrumento representativo del mismo, orientando dichos recursos al financiamiento de cualquier actividad, sin importar la forma jurídica adoptada.

En ese sentido, de acuerdo a las actividades mercantiles que desarrolló la entidad bancaria analizada, la misma encaja en la definición citada anteriormente por lo que está sujeta a lo establecido en la Ley de Bancos y Grupos Financieros; Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto No. 16-2002; y Ley de Supervisión Financiera, Decreto No. 18-2002 u otra normativa bancaria relacionada, lo cual había venido cumpliendo y han sido el sustento para determinar las causales de suspensión, por lo que la Junta Monetaria, como responsable de velar por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, emitió las resoluciones pertinentes, con el propósito que su salida del sistema financiero fuera de manera ordenada y con apego a lo establecido en la ley y reglamentos de la materia.

Respecto a la administración y gestión de riesgos bancarios, los profesionales que presten sus servicios de auditoría, tanto internos como externos deben observar las normas internacionales de contabilidad y las normas internacionales de auditoría adoptadas y/o emitidas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores, que regulan las actuaciones de dichos profesionales.

Asimismo, aquellos profesionales que presten sus servicios de auditoría (interna o externa) a entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, observarán lo indicado en la Ley de Bancos y Grupos Financieros y los reglamentos que para el efecto emita la Junta Monetaria, como el Reglamento para el Registro de Auditores Externos, contenido en la Resolución No. JM-45-2015 complementado con el Acuerdo No. 31-2015, Registro de Auditores.

La citada ley, establece que los bancos y empresas que integran grupo financieros deben mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de negocios, que incluya disposiciones claras y definidas para la delegación de autoridad y responsabilidad, separación de funciones, desembolso de fondos, la contabilización de sus operaciones, salvaguarda de sus activos, y una apropiada auditoría interna y externa independiente, así como una unidad administrativa responsable de velar porque el personal cumpla estos controles y las leyes y disposiciones aplicables.

No obstante lo anterior, en el proceso de análisis de la entidad bancaria suspendida, se determinó que formalmente contaba con una unidad de auditoría interna como lo establece la legislación bancaria, sin embargo; la JEAP en uno de sus informes de gestión, identificó una serie de deficiencias de control interno, tales como falta de documentación de soporte y de registro contable, así como deficiencias en la documentación relacionada con los requerimientos y reclamos de clientes, proveedores, acreedores y hasta de bancos corresponsables de la entidad.

En cuanto a la contabilidad, también determinó que la misma adolecía de serias deficiencias en cuanto al registro de operaciones, por ejemplo, no se contaban con las integraciones respectivas o la documentación de soporte que permitiera identificar adecuadamente las operaciones. Asimismo, señala que se detectaron deficiencias en los controles administrativos relacionados con el otorgamiento de créditos sin documentación completa.

En ese sentido, la entidad sujeta de análisis carecía de una unidad de auditoría interna adecuada a su naturaleza y escala de negocios, lo que conllevó a una serie de deficiencias e incumplimientos normativos y legales, lo cual contribuyó a que la entidad bancaria se situara en una de las causales de suspensión establecidas en la ley.

Con relación a las acciones emprendidas por la Junta Monetaria, se establecieron que las causas que originan una suspensión de una entidad financiera, es precedida por la verificación de cumplimiento o incumplimiento del plan de regulación, si aplica, sin embargo; también determina que existan otras causales que ameritan la suspensión de operaciones de una entidad bancaria. Es importante analizar las causas que fueron el punto de partida en la entidad bancaria sujeta de

análisis, determinándose que la causal se enmarcó en la falta de pago de sus obligaciones, como lo establece el Artículo No. 75 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

Por lo tanto, en la citada ley, se establecen los procesos a seguir, incluyéndose un esquema de resolución bancaria acorde a las tendencias internacionales mediante la cual, se recogen las experiencias de otros países.

Este enfoque ofrece una alternativa socialmente beneficiosa, comparada con la tradicional intervención y liquidación judicial forzosa. Dicho cuerpo legal establece dos procesos, una intervención y una suspensión de operaciones; en el caso sujeto del presente análisis, se aplicó la suspensión de operaciones, tomando en cuenta que no existió un plan de regularización de operaciones previo, procedimiento con el nombramiento de una JEAP, integrada por un Abogado y Notario, como coordinador, un Contador Público y Auditor y un Economista.

En el proceso de integración de la JEAP, el cuerpo legal aplicable establece que la JEAP es un cuerpo profesional integrado por al menos tres miembros cuyo objetivo es la salvaguarda de los depósitos de los ahorrantes y los acreedores de la entidad bancaria.

La conformación de la JEAP que es una opción acertada para la salida ordenada de la entidad que permitió conocer los aspectos de mejora en el proceso sujeto de análisis. Sin embargo; en la presente investigación se determinó que en perfil de los profesionales que conformaron la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos de la entidad sujeta de análisis, no se consideró el rol que cada integrante desempeñaría como parte de dicha junta.

Lo anterior se considera importante considerarlo, ya que como se estableció en las entrevistas, donde cada uno integrantes de la Junta de Exclusión analizada expuso su punto de vista, lo único claro es que las facultades de la junta estaban enmarcadas en el proceso contable y financiero. Por lo que es importante resaltar que los profesionales cumplieron los requisitos formales establecidos en el citado Reglamento.

Sobre la participación del Contador Público y Auditor en la conformación de una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, el reglamento indica que las facultades de la JEP se concentran

en: a) determinación y cancelación de pérdidas; b) participación del FOPA; c) determinación del valor en libros de los activos; d) exclusión de pasivos; y, e) informar a la Superintendencia de Bancos sobre el fideicomiso a constituirse para dicho fin.

Sin embargo, la JEAP sujeta de análisis, a incluyó únicamente a un Contador Público y Auditor no obstante las principales actividades encomendadas a la citada junta recayeron en dicho profesional de las Ciencias Económicas, principalmente por su perfil académico, ya que su participación se enfoca en la determinación de la situación financiera real de la entidad bancaria suspendida, por lo que el Contador Público y Auditor como integrante de la JEAP es fundamental para el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a dicho cuerpo colegiado.

Con relación al FOPA, una vez determinada la unidad de negocio sujeta de exclusión, se determina su participación con base a establecido en la resolución de Junta Monetaria No. JM-187-2002; el cual se funge como un seguro, preservando de la mayor cantidad posible de depósitos de la entidad de que se trate.

En ese sentido, la JEAP luego de análisis y depuración de cuentas de balance, determinó que la participación del FOPA ascendería a Q371.9 millones, con lo cual, se demuestra la importancia de la participación de dichos fondos en el proceso de exclusión, dándole liquidez al Fideicomiso constituido para la administración de activos excluidos y certeza y tranquilidad a los depositantes.

Por último, las facultades que desempeña una Junta Exclusión de Activos y Pasivos, es fundamental en la salida ordenada de una entidad bancaria suspendida, tomando en cuenta que el propósito principal es la salvaguarda de la mayor cantidad de recursos de depositantes y acreedores de la entidad financiera.

Por lo tanto, se consideró que el análisis del desempeño de una Junta de Exclusión de Activos podía ser una opción acertada para inducir a mejoras en dicho desempeño, ya que los resultados obtenidos del análisis de datos, indicaron que el perfil de los integrantes de la JEAP es un elemento a tomarse en cuenta, ya que aumentaría de manera importante el cumplimiento de las facultades encomendadas en la legislación bancaria

5.2 Conclusiones

- a) La Junta Monetaria en el Reglamento de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos autorizó el perfil profesionales de los miembros que integrarían la citada Junta, sin embargo; no dejó establecido el papel que cada integrante desempeñaría como integrante de la JEAP, por lo que al momento de integrarla incluyó un Abogado y Notario, quien fungió como coordinador, un Contador Público y Auditor y un Economista.
- b) Según la Ley de Bancos y Grupos Financieros y el Reglamento de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, las facultades conferidas a dicha junta, se enfocan principalmente en el área contable y financiero, en cuyo perfil y formación encaja el profesional de la Contaduría Pública y Auditoría, siendo fundamentales para el desempeño como miembro de dicha junta, tomando en cuenta que es un profesional que posee un amplio campo de acción en varios sectores económicos del país.
- c) Con el presente documento, se provee a los profesionales de Contaduría Pública y Auditoría, los aspectos generales que deben observar al momento de ser designados como integrantes de una Junta de Exclusión de Activo y Pasivos, según las facultades establecidas en la legislación correspondiente.
- d) Se han identificado los procesos que deben considerar los integrantes de una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, mediante los cuales sustente las conclusiones que sustenten sus decisiones al momento de proceder con la exclusión de activos y pasivos de la entidad suspendida.

5.3 Recomendaciones

- a) Que la Junta Monetaria, mediante la modificación del Reglamento de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos establezca las atribuciones específicas de los profesionales que integrarán una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos.
- b) Que los profesionales de las Ciencias Económicas que hace referencia la Resolución No. JM-223-2002 de Junta Monetaria correspondan a la carrera de Contaduría Pública y

Auditoría, toda vez que las funciones que la ley encomienda se enfocan principalmente en aspectos contables y financieros, motivo por el cual, su formación académica y experiencia profesional tiene un papel preponderante.

- c) La Superintendencia de Bancos, en la propuesta a presentarse a la Junta Monetaria para conformar la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, como profesionales de las Ciencias Económicas incluya únicamente a Contadores Públicos y Auditores tomando en cuenta que las actividades propias y principales de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos están enfocadas a actividades contables y financieras.

Recomendaciones

1. Que las universidades del país, en la formación académica de profesionales de las ciencias económicas, especialmente a los Contadores Públicos y Auditores, amplíen los conocimientos a impartir a los futuros profesionales en las áreas que abarcan el sector bancario, con el propósito de afianzar las técnicas contables que ya forman parte de su formación académica, la cual es un proceso de aprendizaje sistemático por el cual los futuros profesionales desarrollan capacidades aptas por la sociedad.
2. Que el Contador Público y Auditor, como parte de su capacitación profesional continua debe estar al día de los cambios suscitados en su ámbito de acción para prestar sus servicios de manera profesional de manera competente, lo cual incluye una gama de resultados del trabajo relacionados con el cumplimiento de normas de calidad.
3. Que se den a conocer los criterios a aplicarse en lo que corresponde a la Exclusión de Activos y Pasivos, así como la cobertura de todas aquellas obligaciones de la entidad suspendida que corresponda cubrir.
4. Que se den a conocer los criterios aplicados en la conformación de la terna a proponer ante la Junta Monetaria para la inclusión de profesionales de las Ciencias Económicas que participan en dicha terna, tomando en cuenta las facultades conferidas a la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos.
5. En la integración de la terna, al momento de incluir a los profesionales de las Ciencias Económicas, es importante considerar que un Contador Público y Auditor tiene la responsabilidad de emitir opinión en una auditoría de información financiera histórica, además de los elementos esenciales en su formación y desarrollo y aplicados para alcanzar la competencia requerida según estándares, las cuales son parte de las buenas prácticas de su formación.

Referencias

1. Acuerdo No. 31-2015 de la Superintendente de Bancos, Requisitos Mínimos que deben incorporarse en la Contratación y Alcance de las Auditorías Externas de las Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos.
2. Código de Comercio de Guatemala, Decreto Ley No. 2-70.
3. Constitución Política de la República de Guatemala. Mayo 31 de 1985 y sus reformas de la Asamblea Nacional Constituyente.
4. Del Villar, Rafael; Backal Daniel; y Treviño, Juan P. 1997. Experiencia Internacional en la Resolución de Crisis Bancarias.
5. Disposiciones Reglamentarias del Fondo para la Protección del Ahorro, Resolución No. JM-187-2002 de la Junta Monetaria.
6. Huerta, Juan Amieva y Urriza Bernardo. División Desarrollo Económico. 2000. Crisis Bancarias: causas, costos, duración, efectos y Opciones Políticas.
7. Juárez Alvarado, Cesilio Hilario. Posibles Causas y Efectos de la Intervención Administrativa de una Institución Bancaria Privada en el Medio Guatemalteco por parte de la Junta Monetaria. 2004.
8. Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento.
9. Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto Legislativo No. 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
10. Ley de Supervisión Financiera, Decreto Legislativo No. 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
11. Ley de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto No. 37-92 del Congreso de la República de Guatemala.
12. Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto No. 26-92 del Congreso de la República y su Reglamento.
13. Ley Monetaria, Decreto Legislativo No. 17-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

14. Ley Orgánica del Banco De Guatemala, Decreto Legislativo No. 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
15. Normas Internacionales de Contabilidad. Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).
16. Plantilla oficial para la elaboración de Tesis UPANA.
17. Registro de Auditores Externos, Resolución No. JM-45-2015 de la Junta Monetaria,
18. Reglamento de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, Resolución No. JM-223-2002 de la Junta Monetaria.
19. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Perú. Año IV, No. 14. Causas de las Crisis Bancarias en los Mercados Emergentes: Un Modelo Econométrico.
20. Santos Urías, José Fernando. La Exclusión de Activos y Pasivos aplicada a una Entidad Privada Guatemalteca. 2006.
21. www.abg.org.gt. Asociación Bancaria de Guatemala.
22. www.econ.uba.ar. La Gaceta de Económicas, Año 2000; Año 1 No. 2. Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Las Crisis Bancarias y Corrupción.
23. www.prensalibre.com.gt. Prensa Libre.
24. www.sib.gob.gt. Superintendencia de Bancos de Guatemala.
25. www.banguat.gob.gt. Banco de Guatemala.